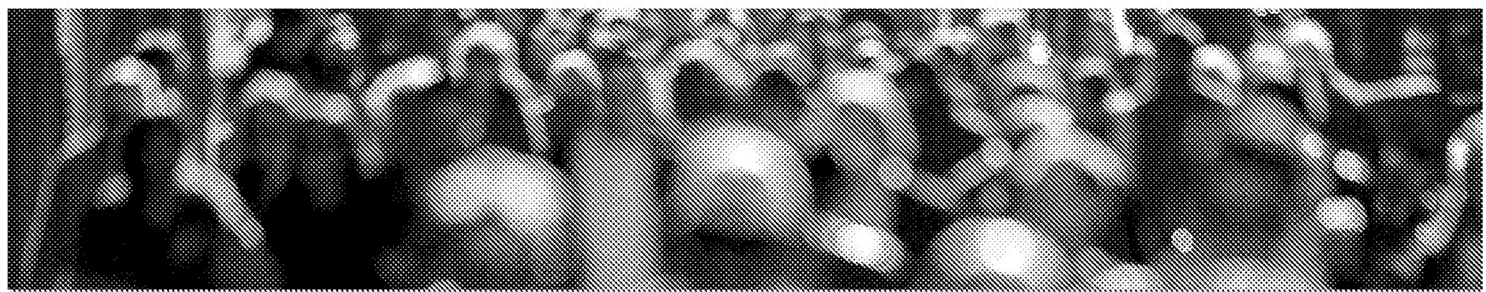


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - Nº 30.221 - Montevideo, martes 2 de julio de 2019

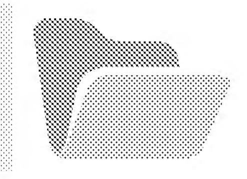
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA



Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 26, 27 y 28 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 334/019

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(2.652)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 de Junio de 2019

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial, a partir del día 25 de junio de 2019;

RESULTANDO: que el señor Subsecretario de dicha Cartera, don Ariel Bergamino, se encontrará en Misión Oficial durante el mismo período;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 25 de junio de 2019 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, don Víctor Rossi.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 335/019

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Industria, Energía y Minería, y desígnase Ministra interina.

(2.653)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 de Junio de 2019

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Ing. Guillemo Moncecchi, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 1 al 5 de julio de 2019 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Industria, Energía y Minería, Dr. Ing. Guillermo Moncecchi, entre los días 1 al 5 de julio de 2019 inclusive.

2º.- Desígnese Ministra interina de Industria, Energía y Minería, por el período mencionado en el numeral anterior, a la señora Subsecretaria, Ing. Olga Otegui.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 336/019

Concédese licencia ordinaria al Ministro de Salud Pública, y desígnase Ministro interino.

(2.654)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 de Junio de 2019

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro de Salud Pública, Doctor Jorge Basso, para hacer uso de su licencia ordinaria, entre los días 1º al 5 de julio de 2019 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Salud Pública, Doctor Jorge Basso, entre los días 1º al 5 de julio de 2019 inclusive.

2º.- Desígnese Ministro interino de Salud Pública, por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario Doctor Jorge Quián.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
4
Decreto 176/019

Modifícanse los Decretos 27/996 de 6 de febrero de 1996, 345/005 de 26 de setiembre de 2005, 111/010 de 7 de abril de 2010, 441/011 de 19 de diciembre de 2011 y 234/012 de 27 de julio de 2012, relativos a la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(2.635*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Junio de 2019

VISTO: el Decreto 27/996 del 6 de febrero de 1996 y sus modificativos, el Decreto 345/005 del 26 de setiembre de 2005 y el Decreto Nº 234/012 de 27 de julio de 2012;

RESULTANDO: I) que el Decreto 27/996 antes referido sistematizó en un texto único las disposiciones reglamentarias atinentes a la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores;

II) que el Decreto 345/005 antes referido introdujo modificaciones a la reestructura administrativa de programas presupuestales en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación;

III) que el Decreto Nº 234/012 referido en el Visto de este Decreto crea la Unidad para el Tratamiento Étnico Racial como dependencia directa de la Dirección General de Secretaría;

CONSIDERANDO: I) que la estructura organizativa de funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores requiere una adecuación y actualización acordes a las necesidades de la actuación internacional de la República;

II) que sin perjuicio del proceso de adecuación en que se encuentra el Ministerio de Relaciones Exteriores, resulta necesario implementar en lo inmediato algunas modificaciones en la estructura organizativa que permitan optimizar el cumplimiento de sus cometidos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Modifícase el artículo 10 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 10. Del Ministro de Relaciones Exteriores dependen directamente:
a) La Dirección General de Secretaría;
b) El Gabinete del Ministro;
c) La Dirección de Prensa;
d) La Unidad de Análisis Estratégico;
e) La Unidad de Seguridad de la Información."

Artículo 2.- Modifícase el artículo 16 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 16.- Las unidades permanentes a las que se refiere el literal d) del artículo 7, y que dependen de la Dirección General de Secretaría son:
a) La Dirección General para Asuntos Técnico-Administrativos;
b) La Dirección General para Asuntos Políticos;
c) La Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales;
d) La Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR;
e) La Dirección General de Cooperación Internacional;
f) La Dirección General para Asuntos Culturales;
g) La Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación;
h) La Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos.

Artículo 3.- Modifícase el artículo 17 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 17.- De la Dirección General de Secretaría dependen directamente:
a) La Dirección de Protocolo y Ceremonial del Estado;
b) La Dirección de Asuntos Jurídicos;
c) La Dirección de Relaciones Institucionales;
d) La Dirección de Asuntos de Derecho Internacional;
e) El Instituto Artigas del Servicio Exterior;
f) El Departamento de Resoluciones y Acuerdos con la Presidencia de la República;
g) La Unidad de Auditoría Interna.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 del presente Decreto respecto a la dependencia de la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano, esta última trabajará en coordinación directa con la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores ejecutando las instrucciones que ésta le imparta."

Artículo 4.- Modifícase el artículo 24 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 24.- De la Dirección de Asuntos Jurídicos dependen:
a) El Departamento de Exhortos y Asuntos de Cooperación Jurídica Internacional;
b) El Departamento Notarial."

Artículo 5.- Modifícase el artículo 25 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 25. Al Departamento de Exhortos y Asuntos de Cooperación Jurídica Internacional compete encargarse de la recepción y envío de exhortos o cartas rogatorias en el marco de la cooperación jurídica internacional."

Artículo 6.- Modifícase el artículo 26 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 26. Al Departamento Notarial le compete asesorar y ejecutar las actividades referentes a la materia notarial; certificar firmas; autenticar documentos y actuaciones en general relativas al Ministerio; llevar el registro de poderes suscritos por el señor Ministro de Relaciones Exteriores; intervenir en los procedimientos licitatorios de la Secretaría de Estado cuando corresponda; asesorar en materia de convenios suscritos por el Ministerio y llevar un registro actualizado de los mismos; asesorar en materia de inmuebles relacionados con el Ministerio y llevar un registro actualizado de los mismos; estudiar la titulación de inmuebles y la titulación de vehículos de la Secretaría de Estado.

Artículo 7.- Modifícase el artículo 28 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 28. A la Dirección de Relaciones Institucionales compete mantener una relación ágil y permanente con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Departamentales, las Organizaciones no Gubernamentales, las Organizaciones Sindicales y Empresariales, y toda otra organización de carácter social relevante con el fin de facilitar los contactos, el intercambio de información e inquietudes y el apoyo que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda otorgar en el ámbito de su competencia.

De la Dirección de Relaciones Institucionales depende la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales, a la que compete el relacionamiento con los Gobiernos Departamentales a efectos de facilitar el contacto con los mismos, el intercambio de información y el apoyo que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda otorgar en el ámbito de su competencia.

Artículo 8.- Modifícase el artículo 34. del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 34. A la Unidad de Auditoria Interna le compete velar promover y agregar valor a la gestión eficaz y eficiente, transparente y ajustada a las normas jurídicas, por parte del Inciso y del Estado. La función de auditoría interna comprende el aseguramiento y la consultoría."

Artículo 9.- Modifícase el artículo 39 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente

manera: "Artículo 39. De la Dirección General para Asuntos Técnico-Administrativos dependen:

a) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
b) La Dirección de Planificación y Mejora Continua;
c) La Dirección Financiero-Contable;
d) La Dirección Administrativa;
e) La Dirección de Gestión y Desarrollo Humano."

Artículo 10.- Modifícase el artículo 45 del Decreto Nº 27/996 de 5 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 45. A la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones le compete proponer y ejecutar la política fijada para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de Cancillería y Misiones, así como coordinar el plan de sistemas; asesorar sobre las Políticas de Seguridad de la Información, implementarlas y controlarlas en lo que le compete; y gestionar el personal y los recursos económicos y materiales asignados a la Dirección.

De la Dirección de Tecnologías de la Información Y Comunicaciones dependen:

a) El Departamento de Atención a Usuarios;
b) El Departamento de Infraestructura;
c) El Departamento de Proyectos y Sistemas de Información.

Al Departamento de Atención a Usuarios le compete la recepción, registro, análisis y resolución de incidentes reportados por los usuarios; la detección y solución de problemas en el cableado de red y eléctrico de computadoras; asesorar, administrar, instalar y controlar el equipamiento informático y de comunicaciones; y la gestión y envío de comunicaciones centralizadas.

Al Departamento de Infraestructura le compete planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la evaluación, selección, adquisición, contratación, operación, mantenimiento y protección de instalaciones, equipos de computación, redes, seguridad y software; la administración de las redes, cableado e infraestructura del equipamiento para el buen funcionamiento de la red; proveer soporte de conectividad ante otros organismos y dependencias del Estado; la administración de usuarios del dominio; asegurar la disponibilidad, continuidad y confiabilidad de los servidores y redes tanto internas como externas de la organización; y definir, documentar y mantener las políticas de seguridad, respaldo y recuperación de archivos, incluyendo los distintos niveles de simulacros de desastre.

Al Departamento de Proyectos y Sistemas de Información compete asesorar, diseñar planificar, implementar y mantener la arquitectura de las aplicaciones utilizadas por el Inciso; planificar, controlar, asesorar y coordinar los distintos proyectos y la realización preliminar de estimaciones, hasta la documentación de la conformidad de los principales interesados y el cierre formal de los proyectos informáticos; desarrollar y proporcionar documentación detallada sobre los sistemas informáticos; elaborar, desarrollar probar y mantener en buen estado los sistemas informáticos; y detectar necesidades, relevar requisitos, analizar, diseñar e implementar soluciones según las necesidades del Inciso."

Artículo 11.- Modifícase el artículo 46 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 46. A la Dirección de Planificación y Mejora Continua compete realizar acciones de mejora en la organización administrativa, simplificación de trámites en los procesos operativos, colaboración en la organización de archivos, diseño de impresos, elaboración de manuales de procedimiento, apoyo en procesos de informatización, así como colaborar participar y ejecutar cualquier otra actividad que le encomiende la Superioridad en el ámbito de su misión de apoyo organizativo al conjunto de la Cancillería; administrar los sistemas organizacionales para lograr mayor eficiencia y eficacia en la tarea diaria; coordinar el relevamiento de la información, que considere necesaria para el cumplimiento de los cometidos relacionado a la calidad en la gestión y en la reorganización de servicios; analizar, diseñar y evaluar los objetivos, metas e indicadores proyectados anualmente, para la elaboración del Plan Estratégico quinquenal y Compromisos de Gestión; realizar de un Plan de Comunicación Organizacional en el marco de sus competencias."

Artículo 12.- Modifícase el artículo 50 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 50. De la Dirección Administrativa dependen:

a) El Departamento de Administración Documental y Archivo;
b) El Departamento de Compras;
c) El Departamento de Servicios Generales."

Artículo 13.- Modifícase el artículo 51 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 51. Al Departamento de Administración Documental y Archivo compete recibir, identificar, registrar y distribuir la documentación gestionada en el Ministerio y organizar y custodiar la documentación producida y remitida para archivo desde las otras unidades del Inciso."

Artículo 14.- Modifícase el artículo 53 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 53. Al Departamento de Compras compete formular y ejecutar Los planes de compras; intervenir en la contratación de obras y/o servicios; recibir, almacenar y distribuir los bienes adquiridos y efectuar el control y mantenimiento de inventarios de los mismos; actualizar y mantener los registros de contratos y proveedores; realizar la compra de pasajes para los traslados de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y su familia hacia y desde el Exterior."

Artículo 15.- Modifícase el artículo 55 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 55. Al Departamento de Servicios Generales compete efectuar todas las tareas relacionadas con la Intendencia de los edificios sede de la Cancillería y del Instituto Artigas del Servicio Exterior, así como la coordinación de la gestión de Intendencia con el resto de las propiedades muebles del Inciso; ejecutar todas la acciones necesarias a fin del mantenimiento de sus maquinarias, equipos e instalaciones; administrar al personal de Oficios y de Servicios auxiliares; controlar y supervisar a las empresas contratadas para realizar el mantenimiento, seguridad, cadetería y la limpieza de los edificios sede de Cancillería y los bienes que en ellos se encuentran."

Artículo 16.- Modifícase el artículo 58 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 58. De la Dirección Financiero Contable dependen:

a) El Departamento de Asignaciones Presupuestales y Registros;
b) El Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera en el Exterior;
c) El Departamento de Tesorería."

Artículo 17.- Modifícase el artículo 59 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 59. Al Departamento de Asignaciones Presupuestales y Registros compete realizar las tareas de contabilidad y análisis presupuestal y patrimonial, las conciliaciones bancarias y las rendiciones de cuentas de fondos presupuestales y fondos de afectación especial; y el relacionamiento con terceros en los temas y áreas que le competen.

Al Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera en el Exterior compete asesorar en la asignación de las partidas presupuestales afectadas a las Misiones en el exterior así como controlar y analizar las rendiciones de cuentas de gestión de fondos e ingresos consulares.

Del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera en el Exterior dependen:

a) La Sección de Análisis de Rendiciones de Cuentas y Partidas en el Exterior;
b) La Sección Resoluciones y Liquidaciones de Partidas.

A la Sección de Análisis de Rendiciones de Cuentas y Partidas en el Exterior le compete controlar los ingresos y egresos derivados de la gestión presupuestal y financiera de las Oficinas en el exterior así como la rendición de las partidas por todo concepto de los traslados de los funcionarios; y estudiar en forma integral los aspectos de la gestión presupuestal y financiera a los efectos de proponer la fijación de las partidas para el funcionamiento de las Oficinas en el Exterior.

A la Sección Resoluciones y Liquidación de Partidas le compete la elaboración de los proyectos de resolución y normas relacionadas que permitan la fijación y liquidación de partidas.

Al Departamento de Tesorería le compete recaudar, custodiar y administrar los fondos del Ministerio, proceder a instrumentar los pagos de sueldos y demás compensaciones a los funcionarios, así como las partidas de gastos correspondientes para el funcionamiento de las oficinas en el exterior y la cancelación de deudas por contratación de bienes y servicios."

Artículo 18.- Modifícase el artículo 62 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 62. A la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano compete ejecutar todo lo relacionado con la política y administración del personal del Servicio Exterior, Profesional Universitario, Técnico, Administrativo, Especializado, Oficios y Servicios del Ministerio; y administrar los servicios de Seguridad Social del Ministerio."

Artículo 19.- Modifícase el artículo 63 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 63. De la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano dependen:
a) El Departamento de Personal;
b) El Departamento de Retribuciones del Personal;
c) El Departamento de Análisis de Perfiles y Capacitación;
d) El Departamento de Salud Ocupacional y Seguridad Laboral."

Artículo 20.- Modifícase el artículo 64 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 64.
a) Al Departamento de Personal le compete intervenir en todos los trámites y actos relacionados con la designación de los funcionarios del Ministerio, sus derechos, deberes y obligaciones durante toda su carrera y la extinción de la relación funcional; mantener los registros personales y legajos referentes al personal del Ministerio; procesar la información necesaria a los fines de proceder a la liquidación de todas las retribuciones de los funcionarios del Ministerio;
b) Al Departamento de Retribuciones del Personal compete liquidar todos los haberes, viáticos y toda otra partida que corresponda por el traslado hacia y desde el exterior e interior del país que perciban los funcionarios del Ministerio; estudiar las modificaciones periódicas a introducir en los coeficientes para pago de haberes y en las escalas de viáticos, realizar el cálculo del sueldo básico jubilatorio como consecuencia de la finalización de la relación laboral;
c) Al Departamento de Análisis de Perfiles y Capacitación compete proveer el soporte administrativo para los tribunales que intervengan en las distintas etapas de los procesos de contratación, ingreso, evaluación, movilidad y ascenso del personal del Inciso. Formular el Plan de Capacitación anual en consonancia con los objetivos institucionales, diseñar y ejecutar periódicamente programas de intercambio, con la participación de los responsables y funcionarios de la unidad.

Del Departamento de Análisis de Perfiles y Capacitación depende la sección de Gestión de Desempeño, a la que compete proveer el soporte administrativo para que todo el personal sea calificado por el superior directo como así también deberá formar los tribunales de calificaciones de los diferentes escalafones y notificar a los interesados el resultado de los mismos.

d) Al Departamento de Salud Ocupacional y Seguridad Laboral compete elaborar un plan de gestión de la seguridad y salud ocupacional, que alcance la prevención y cobertura en materia de accidentes y enfermedades profesionales del personal y que aborde a su vez el seguimiento de las condiciones medio ambientales del trabajo."

Artículo 21.- Modifícase el artículo 1 del Decreto Nº 234/012 de 27 de julio de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1. Créase en la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores", del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", una Unidad para el Tratamiento Étnico Racial, que dependerá directamente de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario."

Artículo 22.- Modifícase el artículo 2 del Decreto Nº 345/005 de 26 de setiembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2. Agrégase a las disposiciones del Decreto 197/97, de 11 de junio de 1997, en el Capítulo III "Estructura Organizativa", numeral 3 "Funciones de la Secretaría General y de las Unidades Organizativas directamente dependientes", lo siguiente:

Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación:

- Coordinar, y ejecutar la política nacional de vinculación y retorno con la emigración, en contacto con otros organismos del Estado, con las organizaciones de uruguayos residentes en el extranjero y a través de las Oficinas Consulares de la República.

- Establecer y mantener actualizada una base de datos de los residentes en el extranjero, asegurando una comunicación efectiva (página web, correo electrónico o cualquier otro medio hábil de comunicación);

- Promover el intercambio científico, tecnológico, cultural, comercial y económico con la emigración;

- Programar y coordinar con las instituciones nacionales competentes las gestiones concretas de ayuda al compatriota retornado, así como la prestación de asistencia humanitaria a aquellos habitantes de la República que requieran el apoyo del Servicio Exterior;

- Asesorar y controlar, en lo pertinente, todo lo relacionado con los servicios consulares de la República;

- Legalizar y apostillar documentos;

- Expedir los documentos de viaje que correspondan;

- Controlar la correcta aplicación del arancel consular por parte de las Oficinas Consulares de la República en el exterior;

- Dirigir, controlar y coordinar la actuación de las Direcciones dependientes de ésta y de todas las Oficinas Consulares de la República en el Exterior;

Artículo 23.- De la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación dependen:
a) La Dirección de Asuntos Consulares;
b) La Dirección de Vinculación;
c) La Dirección de Migración Internacional.

Artículo 24.- A la Dirección de Asuntos Consulares compete:
- Coordinar, planificar e incentivar acciones orientadas al mejor desempeño y desarrollo de la labor consular tanto en Cancillería como en las Oficinas Consulares de la República en el exterior.
- Controlar el funcionamiento y gestión integral de todas las Oficinas Consulares de la República y brindar apoyo en lo relativo a los servicios que se prestan a los compatriotas.
- La comunicación y el relacionamiento con las Oficinas Consulares acreditadas en la República.
- El contralor de la correcta percepción de los tributos consulares en aplicación del arancel consular en el exterior.
- La gestión, el desarrollo y la actualización del Registro de firmas de los funcionarios designados a desempeñar tareas en las Oficinas Consulares de la República en el exterior, de los acreditados en el país y de los distintos organismos del Estado.
- El contralor y la gestión de los procedimientos de intervención de documentación que se realizan en Cancillería y en las Oficinas Consulares de la República en el exterior de apostillado y legalización.
- Mantener actualizados los compendios normativos existentes y continuar la elaboración de instructivos y manuales a efectos de acompañar y facilitar la labor de las Oficinas Consulares en el exterior.
- La gestión del sistema integrado de gestión migratoria "SIGMA" para el procesamiento y contralor de las solicitudes y otorgamientos de visados por parte de las Oficinas Consulares de la República en el exterior.
- La gestión de la Administración consular en lo relativo a las resoluciones

de reconocimiento de funcionarios consulares acreditados en la República, la elaboración de exequatur y cartas patentes para los funcionarios del Servicio Exterior designados a cumplir tareas consulares en el exterior.

- La gestión, el procesamiento y el seguimiento de los trámites consulares que se realizan en Cancillería y en el exterior.

Artículo 25.- De la Dirección de Asuntos Consulares depende el Departamento de Documentación de Viaje.

Al Departamento de Documentación de Viaje compete:

- Expedir y renovar los documentos de viaje que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Controlar los documentos de viaje expedidos y gestionados por las Oficinas Consulares de la República;
- Transmitir toda información necesaria, a los organismos nacionales competentes, para la obtención de documentos de viaje expedidos y tramitados por las Oficinas Consulares de la República;
- Controlar los permisos de menor otorgados ante las Oficinas Consulares de la República y efectuar los correspondientes permisos para su posterior envío a las Oficinas Consulares correspondientes;
- Transmitir toda información necesaria a los organismos nacionales competentes, para el conocimiento de éstos, de los permisos de menor otorgados ante las Oficinas Consulares de la República.

Artículo 26.- A la Dirección de Vinculación compete:

- Coordinar, planificar e incentivar acciones orientadas a mantener el vínculo social y cultural con los uruguayos residentes en el exterior con la ayuda de las Oficinas Consulares de la República, Consejos Consultivos y Asociaciones de uruguayos;
- Llevar un registro de todos los Consejos Consultivos y Asociaciones de uruguayos que se encuentren establecidos en el exterior;
- Organizar, coordinar y realizar encuentros Mundiales de Consejos Consultivos;
- Coordinar y apoyar eventos culturales solicitados por los uruguayos residentes en el exterior;
- Elevar a la Dirección General para Asuntos Consulares, Migratorios y de Vinculación las solicitudes de apoyo económico a los eventos culturales en el marco del Fondo de Cultura.
- Recolectar, sistematizar y difundir toda información relevante para el retorno de los uruguayos residentes en el exterior así como de ciudadanos extranjeros que deseen establecerse en nuestro país.

Artículo 27.- De la Dirección de Vinculación dependen:

a) La Oficina de Asistencia al Compatriota;

b) La Oficina de Retorno y Bienvenida.

A la Oficina de Asistencia al Compatriota compete:

- Tramitar toda solicitud de repatrio en atención a lo dispuesto en el artículo 120 de la de la Ley 18.996, de 7 de noviembre de 2012;
- Realizar y coordinar el seguimiento conjunto, con la Oficina Consular de la República que correspondiere, de todo proceso penal incoado contra un compatriota en el exterior;
- Tramitar, en el marco de lo previsto en la normativa vigente, toda solicitud para la obtención de medicamentos e insumos médicos que no se encuentran en venta dentro del territorio de la República;
- Recibir y tramitar las solicitudes de personas que necesiten ubicar y establecer contacto con residentes en el exterior y en la República;
- Recibir y tramitar solicitudes que no se encuentren detalladas anteriormente y sea necesaria la asistencia de las Oficinas Consulares de la República.

A la Oficina de Retorno y Bienvenida compete asistir a los compatriotas que regresan para radicarse en la República en lo relativo a los trámites de ingreso de enseres y automotores.

Artículo 28.- A la Dirección de Migración Internacional compete:

- Tramitar toda solicitud de residencia permanente en la República de cónyuges, concubinos, padres y hermanos de uruguayos y nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados;
- Realizar el seguimiento de los distintos Foros Migratorios Internacionales, participar de los mismos y presentar propuestas orientadas en la política nacional y regional de migraciones.

Artículo 29.- De la Dirección de Migración Internacional depende el Departamento de Residencias.

Al Departamento de Residencias compete realizar y dar seguimiento a los trámites vinculados a la obtención de residencia permanente de cónyuges, concubinos, padres y hermanos de uruguayos y nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados.

Artículo 30.- Deróganse los artículos 27, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 52, 56, 60, 61, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Decreto Nº 27/996 de 6 de febrero de 1996, artículo 3 del Decreto Nº 345/005 de 26 de setiembre de 2005, artículo 4 del Decreto Nº 111/010 de 7 de abril de 2010, artículo 1 del Decreto Nº 441/011 del 19 de diciembre de 2011.

Artículo 31.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 32.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Resolución 333/019

Desígnanse titular y alterno de los productores, para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), a propuesta de la Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay.

(2.651)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 24 de Junio de 2019

VISTO: los presentes antecedentes relacionados con la representación de los productores en la integración de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA);

RESULTANDO: que con fecha 14 de mayo de 2019 la Federación Rural y la Asociación Rural del Uruguay comunican su proposición de designación de los Ingenieros Agrónomos Rafael Secco y Jaime Gomes de Freitas como delegados titular y alterno, respectivamente, para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, en representación de los productores;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo propuesto;

ATENTO: a lo preceptuado por el literal B) del Art. 5º de la Ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989 y el Decreto Nº 266/994, de 8 de junio de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar a los Ingenieros Agrónomos Rafael Secco y Jaime Gomes de Freitas para integrar la Junta Directiva del Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) en calidad de representantes titular y alterno, respectivamente, de los productores, a propuesta de la Federación Rural y la Asociación Rural del Uruguay.

2º.- Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca comuníquese al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, a la Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay, a las Cooperativas Agrarias Federadas, a la Comisión Nacional de Fomento Rural y a la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola.

Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ALBERTO CASTELAR.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
6
Resolución 170/019

Autorízase a la División Sanidad Animal a extender autorizaciones para el pastoreo de animales en la vía pública, a solicitud de los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por la situación climática adversa, de las zonas que se determinan.

(2.694*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS

Montevideo, 21 de junio de 2019.

DGSG/Nº 170/019

VISTO: las condiciones climáticas de intensas lluvias, causantes de inundaciones y zonas anegadas en el territorio del país;

RESULTANDO: I) el decreto Nº 343/006 de junio de 2006, faculta a esta Dirección General, a través de sus oficinas competentes, a extender autorizaciones para pastoreo de animales en la vía pública, a los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por condiciones climáticas adversas, en los términos establecidos por la citada norma;

II) la persistencia y variabilidad de la situación climática imperante, ha afectado extensas zonas del país, susceptible de causar perjuicios graves a los productores agropecuarios, en virtud del riesgo de pérdida de ganado y propagación de enfermedades;

CONSIDERANDO: I) la situación climática imperante, amerita la aplicación de las medidas de excepción dispuestas por la normativa precitada, a establecimientos ubicados en las zonas principalmente afectadas según el siguiente detalle: Seccionales Policiales 2da., 3era.; 4ta; 11va.; 12va.; 13va. y 15va. del departamento de Durazno; Seccionales Policiales 2da.; 3era.; 4ta.; 6ta. y 9ª del departamento de Rocha; Seccionales Policiales 3era. y 7ma. del departamento de Treinta y Tres y Seccional Policial 8va. del departamento de Rivera;

II) conveniente y necesario, extender autorizaciones a los productores afectados, para pastoreo de animales en la vía pública, durante el término de 30 días en las zonas mencionadas precedentemente;

III) la opinión favorable del Sr. Ministro de esta Secretaría de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; a lo dispuesto por la ley Nº 3.606 del 13 de abril de 1910; decreto Nº 343/006 de junio de 2006; artículo 215 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008; artículo 160 de la Ley 18.834 del 7 de noviembre de 2011; y resolución del Poder Ejecutivo de 1º de marzo de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS RESUELVE:

1. Autorízase a la División Sanidad Animal, a través de sus Oficinas Zonales y Locales competentes, a extender autorizaciones a pastoreo de animales en la vía pública, a solicitud de los productores ganaderos cuyos establecimientos se encuentren afectados por la situación climática adversa, en las siguientes zonas: Seccionales Policiales 2da., 3era.; 4ta; 11va.; 12va.; 13va. y 15va. del departamento de Durazno; Seccionales Policiales 2da.; 3era.; 4ta.; 6ta. y 9ª del departamento de Rocha; Seccionales Policiales 3era. y 7ma. del departamento de Treinta y Tres y Seccional Policial 8va. del departamento de Rivera.
2. Las autorizaciones dispuestas en el numeral precedente, se extenderán en los términos establecidos en el decreto Nº 343/006 de junio de 2006, durante el término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución.
3. Comuníquese a la División Industria Animal; División Laboratorios Veterinarios (DILAVE); División Sanidad Animal y, por su intermedio, notifíquese a todas las oficinas de Montevideo e interior del país.
4. Dese cuenta al Sr. Ministro; a la Dirección General de Secretaría y al SNIG
5. Publíquese en el Diario Oficial y en la Página Web del MGAP.

Dr. Eduardo Barre Albera, Director General.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
7
Resolución 337/019

Declárase Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección de ágatas y amatistas en la 9ª Sección Catastral del departamento de Salto, otorgado a FRANZ PETER BECKER RODRÍGUEZ.

(2.655)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 de Junio de 2019

VISTO: que el Sr. FRANZ PETER BECKER RODRIGUEZ solicita se declare la Servidumbre de Paso que comprende un área de 9 hectáreas 6.200 m^2 afectando a los padrones Nº 8230 (parte), 9567 (parte), 9568 (parte), 9569 (parte), 8852 (parte) y 8656 (parte), todos de la 9ª Sección Catastral del departamento de Salto;

RESULTANDO: que se trata de un gravamen accesorio al título minero Permiso de Prospección de ágatas y amatistas, otorgado por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de fecha 8 de setiembre de 2015 por el plazo de 6 (seis) meses, cuyo plazo de vigencia fue suspendido por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de fecha 15 de marzo de 2016, a partir del 14 de diciembre de 2015, y hasta que se otorgue la presente servidumbre;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 12 de agosto de 2015 se aprobó la Memoria Justificativa y que con fecha 11 de agosto de 2015 se deja constancia que el Plano de Deslinde y el Croquis cumplen con los requisitos técnicos;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología Nº 440/05 de fecha 1º de noviembre de 2005;

III) que la Dirección Nacional de Catastro determinó el precio de arrendamiento anual de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 literal a) del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.252 de 8 de enero de 1982), y actualizado por la División Registro queda establecido en $ 1.470 (pesos uruguayos mil cuatrocientos setenta) para la Servidumbre de Paso;

IV) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del primer semestre por concepto de Servidumbre de Paso para el padrón Nº 8230 (parte) es de $ 874 (pesos uruguayos ochocientos setenta y cuatro), para el padrón Nº 9567 (parte) es de $ 2.109 (pesos uruguayos dos mil ciento nueve), para el padrón Nº 9568 (parte) es de $ 823 (pesos uruguayos ochocientos veintitrés), para el padrón Nº 9569 (parte) es de $ 1.631 (pesos uruguayos mil seiscientos treinta y uno), para el padrón Nº 8852 (parte) es de $ 367 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete) y para el padrón Nº 8656 (parte) es de $ 1.264 (pesos uruguayos mil doscientos sesenta y cuatro);

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

VI) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional,

la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la Servidumbre Minera de Paso, accesoria al título minero Permiso de Prospección de ágatas y amatistas, otorgado a FRANZ PETER BECKER RODRIGUEZ, por el plazo de 6 (seis) meses, por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de fecha 8 de setiembre de 2015, cuyo plazo de vigencia fue suspendido por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de fecha 15 de marzo de 2016, a partir del 14 de diciembre de 2015, y hasta que se otorgue la respectiva servidumbre, afectando el padrón Nº 8230 (parte) ubicado en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Salto, en un área total de 154 hectáreas 1.500 m^2.

2º.- La Servidumbre de Paso comprende un área de 9 Hás. 6200 m^2 afectando parcialmente a los padrones Nº 8230, 9567, 9568, 9569, 8852 y 8656, todos de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Salto.

3º.- Fíjase el importe a pagar por el gestionante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37, literal a), del Código de Minería y por el primer semestre por concepto de Servidumbre de Paso para el padrón Nº 8230 (parte) en $ 874 (pesos uruguayos ochocientos setenta y cuatro), para el padrón Nº 9567 (parte) en $ 2.109 (pesos uruguayos dos mil ciento nueve), para el padrón Nº 9568 (parte) en $ 823 (pesos uruguayos ochocientos veintitrés), para el padrón Nº 9569 (parte) en $ 1.631 (pesos uruguayos mil seiscientos treinta y uno), para el padrón Nº 8852 (parte) en $ 367 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete) y para el padrón Nº 8656 (parte) en $ 1.264 (pesos uruguayos mil doscientos sesenta y cuatro); valores sujetos a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

4º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán los predios sirvientes durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

8

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (JOSEFA BEATRIZ SOTELO) e importador (GRUTACAR S.A.).

(2.674)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
640/19

Montevideo, 26 de Junio de 2019

VISTO: que la empresa GRUTACAR S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa GRUTACAR S.A. con fecha 28 de mayo de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por GRUTACAR S.A. (desde el 28 de mayo de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.10: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*: Galletas dulces (con adición de edulcorante). Sin adición de cacao.	JOSEFA BEATRIZ SOTELO	JOSEFA BEATRIZ SOTELO	GRUTACAR S.A. RUT: 213207590014

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 28 de mayo de 2019 y hasta el 27 de mayo de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
9
Circular 2.327

Derógase el art. 126.3 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, relativo a los Asesores de Inversión.

(2.692*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de junio de 2019

Ref:RECOPILACIÓN DE NORMAS DE MERCADO DE VALORES - ASESORES DE INVERSIÓN - DEROGACIÓN DEL ART. 126.3.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 26 de junio de 2019, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

DEROGAR en el Capítulo II - Inscripción, del Título VII - Asesores de Inversión, del Libro I - Autorizaciones y Registros de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el artículo 126.3.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

Exp. 2018/02636

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
10
Resolución 2.344/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nélida Chackelsonas Costa como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

(2.676)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Nélida Chackelsonas Costas, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NÉLIDA CHACKELSONAS COSTA - C.I.: 1.863.913-8, como Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer, (Unidad Ejecutora 008 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1811), a partir del 10 de julio de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2344/19
Ref: 29/008/2/21/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11
Resolución 2.345/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Felicia Gladys Abreu Vicente como Técnico IV Licenciada en Laboratorio, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(2.677)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Felicia Gladys Abreu Vicente, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria FELICIA GLADYS ABREU VICENTE - C.I.: 2.714.805-9, como Técnico IV Licenciada en Laboratorio, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Rocha, (Unidad Ejecutora 027 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 1550), a partir del 1º de julio de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2345/19
Ref: 29/027/2/38/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12
Resolución 2.348/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Milton Da Silva Araújo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(2.678)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del

funcionario Sr. Milton Da Silva Araújo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MILTON DA SILVA ARAÚJO - C.I.: 2.952.220-3, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Cerro Largo (Unidad Ejecutora 017 - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 1410), a partir del 08 de abril de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2348/19
Ref: 29/017/2/42/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 2.349/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Raúl Walter Fernández Picerno como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(2.679)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Raúl Walter Fernández Picerno, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor RAÚL WALTER FERNÁNDEZ PICERNO - C.I.: 1.444.527-8, como Técnico III Médico, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 002 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2725), a partir del 15 de marzo de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 2349/19
Ref.: 29/002/2/13/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 2.409/019

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de San José, el cargo de Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de San José, ocupado por la Sra. Sandra María Díaz Sosa.

(2.680)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 045 - Red de Atención Primaria de San José, formulada por la Sra. Sandra Maria Diaz Sosa, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San José, con un cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 6170);

Resultando: I)que la Dirección de la UE 029 - Centro Departamental San José entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II)que la UE 045 - Red de Atención Primaria de San José ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 2166).

Considerando: que las Dirección de la Región Oeste entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 045 - Red de Atención Primaria de San José , el cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 6170) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San José, ocupada por la Sra. Sandra Maria Diaz Sosa.

2º) Asignase a la Sra. Sandra Maria Diaz Sosa, el correlativo 2163 en el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 045 - Red de Atención Primaria de San José.

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 2166, de la Unidad Ejecutora 045 - Red de Atención Primaria de San José;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 029 - Centro Departamental San José, el cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D" - Grado 3 correlativo Nº 6177);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 045 - Red de Atención Primaria de San José.

Res: 2409/2019
Ref. 29/029/2/57/2019
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 2.410/019

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP de Artigas, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Bella Unión, ocupado por el Sr. Jesús Antonio Calegari Silveira.

(2.681)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2019

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir

funciones en la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas, formulada por el Sr. Jesus Antonio Calegari Silveira, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar Bella Unión , con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 3235).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 034 - Centro Auxiliar Bella Unión entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 079 - Red de Atención Primaria de Artigas ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 670).

Considerando: que la Dirección de la Región Norte entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3 - correlativo Nº 3235) Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034- Centro Auxiliar Bella Unión, ocupado por el Sr. Jesus Antonio Calegari Silveira;

2º) Asignase a el Sr. Jesus Antonio Calegari Silveira , el correlativo 620 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas.

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 670, de la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 034 - Centro Auxiliar Bella Unión , el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales . (Escalafón "D" - Grado 3 correlativo Nº 3070);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 079 - Red de Atención Primaria de Artigas.

Res: 2410/2019
Ref. 29/034/3/36/2019
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 2.488/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Alfredo Padilla Odone como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.682)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada por el funcionario Carlos Alfredo Padilla Odone, C.I.: 1.670.096-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 15383, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 58,05%, a partir del 18/06/2018, debiendo realizarse examen definitivo al 18/06/2021;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar el funcionario con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 5 el funcionario acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

I) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario CARLOS ALFREDO PADILLA ODONE, C.I.: 1.670.096-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 Correlativo 15383, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2488/19
Ref: 29/004/3/704/2017
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 2.492/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Gerardo Irazábal Valledor como Especialista VII Especialización, perteneciente a Asistencia Integral.

(2.683)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Mayo de 2019

VISTO: la renuncia presentada por el funcionario Gerardo Irazabal Valledor, C.I.: 1.889.127-9, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, en el Escalafón "D"- Grado 03 - Especialista VII Especialización - Correlativo 968, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 31/05/2018, con un porcentaje de baremo de 67,6 5%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario GERARDO

IRAZABAL VALLEDOR, C.I.: 1.889.127-9, a su cargo presupuestal de Especialista VII Especialización - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 968, perteneciente a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1° de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 2492/19
Ref: 29/087/3/20/2017 - Adj. 29/068/3/8593/2017
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 2.546/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yolanda Gloria Silva Rodríguez como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.684)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Yolanda Gloria Silva Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora YOLANDA GLORIA SILVA RODRÍGUEZ, C.I.: 1.293.255-0, como Especialista V Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "D" - Grado 05 - Correlativo 12890), a partir del 1° de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2546/19
Ref.: 29/004/2/28/2019
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



19

Resolución 2.547/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nélida Delicia Rodríguez Soria como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.685)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Nélida Delicia Rodríguez Soria, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora NÉLIDA DELICIA RODRÍGUEZ SORIA, C.I.: 3.050.388-0, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 23155), a partir del 1° de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol.: 2547/19
Ref.: 29/004/2/202/2019
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 2.550/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nelly Crudeli Hornos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

(2.686)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Nelly Crudeli Hornos, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los

beneficios jubilatorios, de la Señora NELLY CRUDELI HORNOS, C.I.: 3.474.495-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Durazno (Unidad Ejecutora 019 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4490), a partir del 06 de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol.: 2550/19
Ref.: 29/019/2/16/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 2.551/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Isabel Cuello Lecuna como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

(2.687)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Isabel Cuello Lecuna, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA ISABEL CUELLO LECUNA, C.I.: 3.351.969-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Durazno (Unidad Ejecutora 019 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4480), a partir del 1º de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2551/19
Ref.: 29/019/2/17/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 2.552/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Iris Libertad Maldonado Cuello como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(2.688)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Iris Libertad Maldonado Cuello, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora IRIS LIBERTAD MALDONADO CUELLO, C.I.: 3.982.850-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4890), a partir del 13 de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2552/19
Ref.: 29/021/3/27/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 2.687/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Jorge Alcides Ferrari Hernández como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.689)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Mayo de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Jorge Alcides Ferrari Hernández, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JORGE ALCIDES FERRARI HERNÁNDEZ - C.I.: 2.602.311-3, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 25149), a partir del 1º de junio de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 2687/19
Ref.: 29/004/2/200/2019
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 2.735/019

Apruébase la nómina del personal contratado por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata, que integrarán los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras que se determinan, a partir del 1º de junio de 2019.

(2.690)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Junio de 2019

Visto: lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Artículo 285 de la Ley Nº 18.996 de 2 de noviembre de 2012, el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, el Artículo 201 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017 en la redacción dada por el Artículo 271 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018 y el Artículo 270 de la Ley Nº 19.670.

Resultando: I) que fueron creados cargos asistenciales y de apoyo en el ejercicio 2018, en la Resolución Nº 5596/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, con el fin incorporar las funciones desempeñadas en dependencias del Inciso, por el personal que al 30 de junio de 2018, se encontraba contratado por las Comisiones de Apoyo y la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado transferirá de los créditos con destino a las Comisiones de Apoyo y al Patronato del Psicópata al Grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

III) que se asignaron con financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2017, partidas anuales de $ 175.000.000 (ciento setenta y cinco millones de pesos uruguayos) y a partir del ejercicio 2019, partidas anuales de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

Considerando: I) que por Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 1306/2011, se establecieron las condiciones de presupuestación del personal contratado por las Comisiones de Apoyo y Patronato del Psicópata y cuya incorporación se autoriza en lo dispuesto por el Artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y Artículo 201 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017 en la redacción dada por el Artículo 271 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

II) que en el marco de un proceso general de regularización de las situaciones funcionales de los recursos humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y dada la multiplicidad de situaciones existentes, resulta menester establecer distintas etapas agrupando casos de similar naturaleza y complejidad;

III) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley.

Atento: a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29 de julio de 2007.

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1. Apruébase la nómina del personal contratado por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que revistarán presupuestalmente en las Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a partir del 1º de Junio de 2019 en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. Transfiérase del Grupo 5 "Transferencias" al grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las incorporaciones autorizadas en el inciso precedente o complementar los salarios respectivos.

3. Habilítese los créditos necesarios en el Grupo 0 con cargo a la partida autorizada por el Artículo 586 de la Ley Nº 19.355 del 19/12/2015 con valor de $ 175.000.000 a partir de 2017, y Artículo 271 de la Ley N.º 19.670 de 15 de octubre de 2018 a partir del 2019.

4. Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas y a las Direcciones de Recursos Humanos, Recursos Económicos Financieros de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata.

Ref. 29/068/3/4400/2019
Resolución: Nº 2735/2019
SC/vm
Dra. Marlene Sica, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE PRESUPUESTACIÓN DE COMISIÓN DE APOYO Y PATRONATO DEL PSICOPATA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 717 DE LA LEY Nº 18.719
RES. Nº 2735/2019

UE	Nombre Completo	CI	Esc	Gdo	Denominación	Correlativos	Fecha de Ingreso	Comisión o Patronato	Cargos a suprimir en la U.E. 068 (art. 717)
4	CARLOS MARTIN NOTEJANE IGLESIAS	38288795	A	8	TEC III MEDICO	4076	04/12/14	C	6825073
6	MARTIN NUÑEZ AMESTOY	27289869	A	8	TEC III MEDICO	2182	16/01/12	C	6826042
6	CINTHYA ROMINA LECOR RODRIGUEZ	34661397	A	8	TEC III LIC. ENFERMERIA	4662	09/12/15	C	6826043
6	ANA GIMENA COLANTONIO SALDIVIA	34599885	D	3	ESPECIALISTA VII SA	10841	03/12/15	C	6826045
6	ANA PAULA COLANTONIO SALDIVIA	39995707	D	3	ESPECIALISTA VII SA	10833	09/10/15	C	6826046
6	LEONELA ALEJANDRA CASTAÑOLA GLAETTLIS	45202065	D	3	ESPECIALISTA VII SA	11641	25/04/14	C	6826047
6	ADRIANA MONICA ROMAY BARREIRO	17183451	D	3	ESPECIALISTA VII SA	11643	01/08/00	C	6826048
7	MYRIAM OLGA PUIGGRÓS FREZZA	15772896	A	7	TEC IV PSICOLOGO	702227	28/12/94	P	6826049
7	LAURA GABRIELA SOCA PUY	18241664	F	2	AUXILIAR IV SERVICIO	708855	08/04/94	P	6826050
7	OMAR FREDDY SILVA ACUÑA	28191295	F	2	AUXILIAR IV VIGILANCIA	708772	01/10/05	P	6826051
7	IRMA AÍDA CHARQUERO GARCÍA	28765006	F	2	AUXILIAR IV VIGILANCIA	708803	01/10/05	P	6826052
9	SUSAN ANDREA DOS SANTOS ALVEZ	36621836	A	7	TEC IV LIC. IMAGENOLOGIA	2159	01/02/02	C	6826053
18	FABIANA MARIA FERRO SARUTE	39692254	A	7	TEC IV LIC. EN LABORATORIO	1263	01/09/16	C	6826054

18	YULIANA CASSAMAGNAGHI ROMILLO	50224589	A	7	TEC IV LIC. EN LABORATORIO	1264	20/04/16	C	6826055
22	EMILIANA FARIÑA REYMUNDE	44220062	A	8	TEC III BIOQUIMICO CLINICO	977	13/01/17	C	6826057
68	MARIELA INES GROSSO GONZALEZ	19762245	D	3	ESPECIALISTA VII ESPECIALISTA	6822481	24/02/04	C	6826058
68	SABRINA DA SILVA CARBONE	43574290	D	3	ESPECIALISTA VII ESPECIALISTA	6822479	10/02/10	P	6826059
86	JULIO NELSON PARIS BARGAS	29880663	D	3	ESPECIALISTA VII SA	883	01/08/96	P	6850774
105	MARTHA CAROLINA BENITEZ VAZQUEZ	18899312	D	3	ESPECIALISTA VII SA	941	09/09/14	C	6826061
105	MARIA DE LOURDES CARBAJAL GOMEZ	18521103	D	3	ESPECIALISTA VII SA	942	12/07/16	C	6826062
105	JOSE LUIS SCIRGALEA GUTIERREZ	31535076	E	2	OFICIAL IV CHOFER	2119	05/09/17	C	6826063
105	ROSANA GRACIELA FABRA ESTEVEZ	41134282	D	3	ESPECIALISTA VII ESPECIALISTA	1000	13/09/16	C	6826064
105	LAURA GABRIELA SOSA CABALLERO	19787144	D	3	ESPECIALISTA VII SA	943	09/07/15	C	6826065
105	IRINA NATALIA TRINDADE DA SILVA	45306198	F	2	AUXILIAR IV SERVICIO	5010	06/07/17	C	6826066
105	GUSTAVO FELIX RODRIGUEZ GUINOVART	11757589	A	8	TEC III MEDICO	221	01/02/05	C	6826067
105	PABLO GASTON PENA MARTINEZ	29810753	A	8	TEC III MEDICO	231	17/01/11	C	6826068

25

Resolución 3.231/019

Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 2583/2019, relativa a la creación de la función de Jefe Asistencial de Servicio de Obstetra Partera en la Estructura Salarial del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer.

(2.691)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Junio de 2019

Visto: el error constatado respecto a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 2583/2019 de fecha 22/05/2019, por la cual se creó la función de Jefe Asistencial de Servicio de Obstetra Partera en la Estructura Salarial del Centro Hospitalario Pereira Rossell - Hospital de la Mujer;

Considerando: que es necesario modificar el Resuelve 2º, respecto a lo que establece el Numeral 2º de la Resolución N.º 256/2010 de fecha 20/01/2010, por la que se aprobó la mencionada Estructura Salarial;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase el Resuelve 2º de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 2583/2019 de fecha 22/05/2019, estableciendo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Inclúyase en la estructura salarial aprobada por Resolución N.º 256/2010 del 20/01/2010".

2º) Comuníquese a la U.E. 004. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes, Presupuesto de Sueldos, la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos y Dirección Región Sur.

Nota N.º: 004/492/2018
Res.: 3231/2019
mmf

Dra. Marlene Sica, Presidente (I), Administración de los Servicios de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

26

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 14/019, que sanciona definitivamente el Decreto Departamental 07/019, por el cual se otorga a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia para dar en Comodato a Universal Fútbol Club el padrón 2357 de la ciudad de Melo.

(2.675*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 14 de junio de 2019.

OF. 242/19

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo.

Econ. Luis Sergio Botana Arancet.

Presente.

De nuestra consideración,

Remito adjunto Decreto 14/19, aprobado por unanimidad por la Junta Departamental, en sesión del 13 de los corrientes, que sanciona definitivamente el Decreto 07/19, por el cual se otorga a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia para dar en Comodato a Universal Fútbol Club, el padrón 2357 de Melo por el plazo de 30 años.

Sin otro particular, saludan a Ud. atte.
Luis López, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO 14/19

VISTO: La Resolución Nº 1383/19 del Tribunal de Cuentas de la República, dictada en su Acuerdo de fecha 05/06/19, -Expediente 2019-17-1-0001715, Ent. Nº 1366/19-, que refiere a Oficio 93/19 de fecha 25/03/19 de la Junta Departamental de Cerro Largo, relacionado a Decreto 07/19 de fecha 31 de marzo de 2019, que otorga la venia a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, para dar en Comodato a Universal Fútbol Club, el padrón 2357 de Melo por el lapso de 30 años.

RESULTANDO: Que, el Dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas de la República, no formula observaciones a la presente modificación de Recursos.

CONSIDERANDO: Que, corresponde proceder a la sanción definitiva del Decreto 07/19 de fecha 31/03/19
ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,
DECRETA:
Art. 1) Sancionase definitivamente el Decreto 07/19 de fecha 31 de marzo de 2019, por el cual se otorga a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia para dar en Comodato a Universal Fútbol Club, el padrón 2357 de Melo por el plazo de 30 años.

Art. 2) La Intendencia Departamental de Cerro Largo, deberá comunicar a la Junta Departamental la fecha de promulgación del presente Decreto, con la finalidad de su inclusión en el capítulo correspondiente del Digesto Departamental.

Art. 3) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
Julio Luis López, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 25 de marzo de 2019.

Of. 093/19

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas de la República

Cn. Susana Díaz

Montevideo

De nuestra mayor consideración:

Adjunto remito Decreto Nº 07/19 aprobado en la pasada sesión del día 21 de los corrientes, por unanimidad de 28 Ediles presentes en Sala, otorgándose a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia y autorización requerida legalmente para dar en COMODATO por 30 años a favor de Universal Fútbol Club, el inmueble, ubicado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, identificado con el número de padrón 2357, que según del Agrimensor José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 17 consta de una superficie de 879 metros 35 decímetros.

Sin otro particular la saluda muy atentamente.
Luis López, Presidente; Nery de Moura, Secretario; Mariángeles Prado, Administrativo.

DECRETO Nº 7/19

VISTO: El Expediente 3237/16 en el que "Universal Fútbol Club", solicita, el padrón número 2357 de la localidad catastral Melo.

RESULTANDO I: Que el predio solicitado se encuentra en el patrimonio municipal.

RESULTANDO II: Que Universal Fútbol Club es una Institución reconocida en nuestro medio, que desarrolla actividades en el área deportiva y en el área social de nuestro departamento propendiendo el desarrollo físico y proporcionando medios de recreo a sus socios.

RESULTANDO III: Que el uso de parte de este predio por "Universal Fútbol Club" brindaría a los vecinos de un populoso barrio de la ciudad, la oportunidad de contar con actividades deportivas organizadas, espacios de recreación y de desarrollo urbanístico.

RESULTANDO IV: Que las instalaciones de espacios de deportes contribuyen a embellecer la ciudad creando ambientes propicios de interacción para niños y adultos.

CONSIDERANDO: Que para poder dar en Comodato por 30 años un predio municipal es necesaria la venia de la Junta Departamental.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y lo establecido en el art. 37 numeral 2 de la Ley 9515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA

1) Otorgase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, la venia y autorización requerida legalmente para dar en COMODATO por 30 años a favor de Universal Fútbol Club, el inmueble, ubicado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, identificado con el número de padrón 2357, que según plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 17 consta de una superficie de 879 metros 35 decímetros.

2) El bien dado en Comodato deberá ser destinado exclusivamente a la instalación de la sede del Club y espacios acordes con el objeto de la asociación.

3) Deberá efectuarse la instalación de la sede, con construcciones acordes al cometido, en un plazo no mayor a tres años a contar de la suscripción del contrato de Comodato.

4) Pase al Tribunal de Cuentas para su dictamen, cumplido vuelva para su sanción definitiva.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARDO EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.
Luis López, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 20 de junio de 2019.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental 14/2019 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

27

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 15/019, que autoriza a regularizar los monumentos que se determinan en la ciudad de Melo y Río Branco.

(2.693*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Of. 243/19

GR

Melo, 17 de junio de 2019

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana Arancet.

Presente

De mi mayor consideración:

Remito en forma adjunta Decreto 15/19 el cual fuera aprobado

en Sesión del día 13/06/19 por unanimidad de 23 Ediles presentes en Sala, autorizando a regularizar monumentos en la ciudad de Melo y Rio Branco.

Lo saludan atentamente.
Julio Luis López, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

DECRETO 15/19

VISTO: El Of. 015/19 de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, de fecha 18 de febrero de 2019, ejerciendo la venia para regularizar monumentos en el Departamento de Cerro Largo.

CONSIDERANDO: Que, es conveniente observar lo preceptuado en lo que establece las normas constitucionales y en la Ley Orgánica de los Municipios, regularizando ahora esta situación.

ATENTO: A lo expuesto, a sus facultades constitucionales y la Ley 9.515,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Autorícese al Intendente Departamental de Cerro Largo, a regularizar los monumentos: ***Cruz frente al Cementerio de Melo en Av. De la Guardia Nueva y Agustín Muñoz, Rueda Rotaria en Avda. España Casi Avda. de las Américas y Monumento al "Chacarero" ubicado en Plaza General Artigas en la ciudad de Río Branco.***

Art. 2) La Intendencia Departamental de Cerro Largo, deberá comunicar a la Junta Departamental la fecha de promulgación del presente Decreto, con la finalidad de si inclusión en el capítulo correspondiente del Digesto Departamental.

Art. 3) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
Julio Luis López, Presidente; Nery De Moura, Secretario.

Melo, 20 de junio de 2019.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

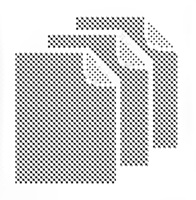
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO

RESUELVE

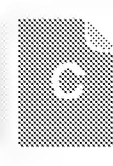
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental 15/2019 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

Avisos



Convocatorias



KEVECLASS S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de julio de 2019 en 1ª. a la hora 16:30 y en 2ª., el mismo día, para la hora 17:30, en Marcelino Sosa 2741, Montevideo.
Orden del día:
a) Cambio de domicilio social.-
b) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
c) Designación de nuevo directorio.-
d) Designación de administrador y forma de administrar la S.A.-
e) Remuneración de Presidente, directores y administrador.-
f) Elección de quienes deben suscribir el acta.-
El registro de accionistas se abrirá 5 días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.
Por decreto No. 2356/2019 dictado por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, se autorizó a presidir la Asamblea a Graciela Escaron.-.

Primera Publicación
03) $ 3360 3/p 17588 Jul 02- Jul 04

PREVISION S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 2019 en el local de la calle Dr. Mario Cassinoni 1685, a la hora 11:00 en primera citación, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Estado de Situación y Resultados, Proyecto de distribución de utilidades y Memoria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2019.-
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Se previene a los Sres. accionistas:
I) Que si no se logra quórum, en segunda citación media hora mas tarde, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes (art. 24).
II) Que deberán depositar en la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos bancarios (art. 26)
EL DIRECTORIO.

Última Publicación
03) $ 4320 3/p 17328 Jun 28- Jul 02

Centro Residentes de Artigas

El C.R.A. informa e invita a la Asamblea a realizarse el 28/07/19, en San José 885, Montevideo.
Primer llamado 10.30 hs.

Última Publicación
03) $ 960 3/p 17224 Jun 28- Jul 02

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

En aplicación del Art. 49 de la Ordenanza Necrópolis 95/15, CIRCULO CATÓLICO DE OBREROS DEL URUGUAY, titular de los Panteones Nº 143 A y Nº 58 D del Cterio. Canelones, solicitan a familiares y/o allegados de las urnas que se detallan, a presentarse en Necrópolis del Cterio. Local, en un plazo de 30 días, contados a partir de la primera publicación, a realizar los trámites pertinentes, vencido dicho plazo y de no presentarse, el Círculo Católico procederá a su traslado al Osario Gral., previo pago de los derechos que correspondan.-
PANTEÓN Nº 143A: María MARTINEZ DE LEON; Andrés MASA PARODI; María Luisa; Anna de PELONI y Antonio PELONI; Rosa R. de PERILLO; Manuel LÓPEZ; Adriana LEMA; Ernesto MONSERRAT; Pedro ROCCA; Heriberto LEMA; José BONINO y Juana R. de BONINO; Carlos BERÓN; Micaela MUJICA de MICHELENA; Juana de REBELLATO; Juan PAGANO; Arturo BRAUSE; José REBELLATO; Regino REBELLATO y Angel REBELLATO; María Angélica GALLERO; Pedro GALLERO; Catalina F de TERNI; Teresa STABLE de ANGIONE; Ana ANCIONE; María Enriqueta M.; José ROCCA; Angela SIERRA y 4 urnas sin identificación.-
PANTEÓN Nº 58D: Julia GERVASINI; Luis REBELLATO.-
EXPTE. 2019-81-1020-01398.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directora Necrópolis.

04) $ 8000 5/p 17214 Jun 28- Jul 04

Emplazamientos



ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Mirta Robaina Correa, Rubén Alberto De León Suarez y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.586,89 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 601, Programa 984, CH B-29, padrón 572/601 de Maldonado, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-05621.

08) $ 6760 10/p 16329 Jun 21- Jul 04

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sr. Franco Damiani Suárez Ferreira, C. I.: 5.094.218-3, Nº de cargo 11417, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

08) (Cta. Cte.) 3/p 17213 Jul 01- Jul 03

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"

Se emplaza a la Sra. ANA CLAUDIA OLIVERA con C.I.: 3.666.013-5, Especialista VII S. Asist. IV Servicio Escalafón D Grado 3, a presentarse en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la siguiente publicación bajo apercibimiento de notificación ficta (art. 90 Procedimiento Administrativo aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5500/15) ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, a efectos de ser notificada de Res. de la Dirección del Hospital Español Nº 780/2019 de fecha 27 de Mayo de 2019, donde se RESUELVE: otorgar vista a los efectos de presentar los descargos correspondientes por evaluaciones desfavorables que presenta.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 17465 Jul 02- Jul 02

Se emplaza al Sr. MARCELO PRATOLONGO con C.I.: 2.731.419-9, Auxiliar IV Servicio Escalafón F Grado 2, a presentarse en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la siguiente publicación bajo apercibimiento de notificación ficta (art. 90 Procedimiento Administrativo aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5500/15) ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, a efectos de ser notificado de Citación por parte del Dpto. De Certificaciones y Juntas Médicas de ASSE, para el día 05 de Julio del 2019 a las 10:30 horas en Lauro Müller 1943.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 17464 Jul 02- Jul 02

Se emplaza a la Sra. LERENA HERNÁNDEZ con C.I.: 3.771.402-6, Especialista VII S. Asist. IV Servicio Escalafón D Grado 3, a presentarse en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la siguiente publicación bajo apercibimiento de notificación ficta (art. 90 Procedimiento Administrativo aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5500/15) ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, a efectos de ser notificado de Citación por parte del Dpto. De Certificaciones y Juntas Médicas de ASSE, para el día 05 de Julio del 2019 a las 10:00 horas en Lauro Müller 1943.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 17463 Jul 02- Jul 02

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. Luis María GIAMBERINI y Alba Rosa RIBLE PEREYRA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 81.397 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36621 y por Resolución Nº 1589/18 de Secretaría General de fechas 15/03/18 y 09/04/18 respectivamente; del plano de mensura de los Ing. Agrim. Pablo Casavieja y Gabriel Suárez inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 50659 el 14/12/18; y de la tasación según Resolución Nº 2082/19 y modificativa Nº 2489/19 de fecha 03/05/19 y 23/05/19 respectivamente, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 419.311,6232 (Unidades Indexadas cuatrocientas diecinueve mil trescientas once con seis mil doscientas treinta y dos); con destino rectificación y ensanche a 30 m de Av. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre la Av. Gral. San Martín y Carabelas, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

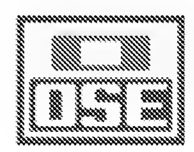
09) (Cta. Cte.) 10/p 16369 Jun 20- Jul 03

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Licitación Pública No. P17200

"Reposición de pavimentos en vereda, reposición de tapas de cajas especiales, construcción de cámaras para piezas especiales, zanjado y tapado de pozos, en la Zona Centro del Dpto. Montevideo de la Gerencia de Operaciones Técnicas"
El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Julio de 2019, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
La compra de los Pliegos se realizará mediante un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Nro. 001552171-00105
* CAJA DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 001552171-00128
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de OSE: www.ose.com.uy
OFICINA DE LICITACIONES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17418 Jul 02- Jul 02

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.- Confirmase la Resolución N.º 509/2017 de 31 de enero de 2017, dictada por el Directorio Administrativo de la Unidad Ejecutora 068, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, por la que se adjudicó la Licitación Abreviada N.º 56/2016 adquisición de "Insumos de Oficina" con destino a Oficinas Centrales de A.S.S.E., a la firma Sammel S.A. para los bienes comprendidos en el Item 59º de dicho llamado.
2º.- Pase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, quien notificará a los interesados de la Resolución adoptada.
Resolución N.º 69/019 Ref.:
N.º 068-1-545/2017.
N.º. 001-3/8863/2017.
GR/lm.".

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17415 Jul 02- Jul 02

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISIÓN ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA 15/2019

EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN PRESENTARSE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 15/2019 PARA

LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACOMPAÑANTE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEPENDIENTES DE INAU, EN CENTROS DE SALUD DE MONTEVIDEO".
APERTURA 10/07/2019
HORA: 12.00
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES: www.comprasestatales.gub.uy y en la página web de INAU: www.inau.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17398 Jul 02- Jul 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SORIANO

LICITACION PUBLICA Nº 2/2019.

La Intendencia de Soriano llama a Licitación Pública a interesados, en arrendar vehículos con chofer, para el servicio de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, en las condiciones que se indican en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares. La cantidad máxima a adjudicar será de seis (6) vehículos, pudiendo la Intendencia adjudicar una menor cantidad a su exclusivo criterio. Se deja establecido, que el servicio de recolección de residuos será realizado por la Intendencia de Soriano, a través de funcionarios de la propia Intendencia de Soriano, en los vehículos contratados con sus respectivos choferes, conforme a lo que surge del llamado. Las ofertas se recibirán hasta el día 15 de agosto de 2019, a la hora 13:30, en Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, sita en calle Giménez 643, 1er. Piso, de la ciudad de Mercedes. La apertura de ofertas será el mismo día 15 de agosto de 2019 a la hora 14:30 en la Oficina Notarial de la Intendencia o donde ésta indique, pero siempre dentro del Edificio Principal de la Intendencia de Soriano, calle Giménez 643, 1er. Piso, de la ciudad de Mercedes.
El pliego de condiciones se encuentra publicado en la página web: www.comprasestatales.gub.uy
Precio del pliego $U 2.000 (pesos uruguayos dos mil). Las consultas se efectuarán a la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, correo electrónico: notarial@soriano.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 17523 Jul 02- Jul 02

VARIOS



Llamado a interesados Nº 16/2019: Obra Civil planta Paysandú

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a interesados en presentar ofertas por ejecución de obra civil en su planta cita en la ciudad de Paysandú. La obra se realizará según proyecto ejecutivo existente.
La obra consta de una nave industrial a instalarse sobre terreno natural virgen, de aproximadamente 180 m2 con estructura de muros de bloques portantes y complementos estructurales de hormigón armado y metálicos, altura máxima de 8 m, con cubierta inclinada de chapa trapezoidal. Existen 330 m2 de pavimentos (interiores y exteriores) de hormigón con endurecedor superficial, y 120 m2 de pavimentos exteriores de contrapiso tradicional.
Las empresas interesadas que deseen acceder al pliego, deberán poseer probada capacidad y antecedentes en obras similares, para lo cual deberán enviar la información correspondiente y constancia de los trabajos realizados a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@alur.com.uy haciendo referencia al número de llamado correspondiente.
El plazo para recepción de ofertas finaliza el 22 de julio de 2019 a las 16:00 hs.

Única Publicación

12) $ 1920 1/p 17380 Jul 02- Jul 02

Llamados a Acreedores

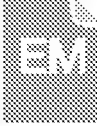


SALUD S.R.L.

Por cierre de balance acreedores al 31/12/2018 presentarse en José Enrique Rodó numero 647 en el plazo de 10 días.

13) $ 180 20/p 14851 Jun 06- Jul 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 2 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MIGUEL ANGEN AVILÉS CALZADILLA, 42 años, divorciado, EMPLEADO, CUBANO , lugar de domicilio DURAZNO 1440 y MARIA ELENA TORRES MUNDO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, MEXICANA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17518 Jul 02- Jul 04

CARLOS ARIASA DUPONT, 62 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio F SOLANO LÓPEZ 1426 y MARCELA FONTANA RODRÍGUEZ, 51 años, soltera, ORFEBRE, URUGUAYA, lugar de domicilio F SOLANO LÓPEZ 1426.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17501 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 2

JORGE RAFAEL BALAURI CORBO, 71 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ALDAMA Y ORTEGA 5290 y MARÍA GRACIELA LALANE VILLAR, 49 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1442/206.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17565 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 3

ADRIÁN MARIO JORDAN PATIÑO, 47 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARANGUÁ 4652 y RINA CAROLINA MIERES CURIONI, 44 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARANGUÁ 4652.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17533 Jul 02- Jul 04

FRANCISCO CARRIQUIRY GONZÁLEZ, 29 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 986 BIS/302 y MARÍA PÍA ARESTI GOMEZA, 25 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 986 BIS/302.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17519 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 4

RUBEN ALBERTO GÓMEZ MARQUIZO, 43 años, soltero, DOCENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. ARIEL 4499 y NATALIA PAOLA SPINOGLIO PEREYRA, 45 años, soltera, AYUDANTE DE ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. ARIEL 4499.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17585 Jul 02- Jul 04

ALFREDO SALVADOR GUGLIELMELLI RODRÍGUEZ, 47 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO, lugar de domicilio GARIBALDI 2396 y ELIZABETH NATALIA SILVA MARQUEZ FERNANDEZ, 44 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GARIBALDI 2396.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17493 Jul 02- Jul 04

ARIEL RÓMULO GENTILE GAETA, 49 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 3693 y MARIEL APRA PÍRIZ, 42 años, divorciada, ESCRIBANA, URGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS CLARAMUNT 3693.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17491 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 5

HEYDI MENÉNDEZ AVALOS, 34 años, soltera, INGENIERA EN INFORMÁTICA, CUBANA, lugar de domicilio MALDONADO 1062/602 y FÉLIX EDUARDO LEÓN FRAGA, 30 años, soltero, AGENTE DE VIAJE, CUBANO, lugar de domicilio MALDONADO 1062/602.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17495 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 6

SANTIAGO SANCHIS MATA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORINOCO 5100 AP 602 y VIRGINIA ROSSANNA RUFO MIRÓ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ORINOCO 5100 AP 602.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17500 Jul 02- Jul 04

RICARDO RAMÍREZ SUSANE, 69 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL BOLOGNESE 229 AP 28 y ADRIANA LOURDES NUÑEZ PENA, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNEL BOLOGNESE 229 AP 28.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17497 Jul 02- Jul 04

SERGIO RODRIGO RIBEIRO ÁVILA, 29 años, soltero, AUX CONTABLE, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 2055 AP 101 y YESICA MARISEL PALMA SUÁREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2055 AP 101.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17492 Jul 02- Jul 04

GUILLERMO ROQUERO SANTESTEBAN, 30 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2239/204 y PAULA PIGOLA VILARÓ, 31 años, soltera, INGENIERA CIVIL, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 2239/204.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17489 Jul 02- Jul 04

LUCAS EMANUEL SILVERA NETO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. ARTIGAS MELGAREJO SOLAR 26 y XIMENA PAOLA SARACHO ROCHA, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN MARTORI 1883.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17487 Jul 02- Jul 04

OFICINA No. 7

GABRIELA LETICIA VIDAL SPINELLI, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 4810 APTO. K y CLAUDIA JACQUELINE MARTÍNEZ NAVARRO, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 4810 APTO. K.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17563 Jul 02- Jul 04

LUCÍA VIGNOTTI PASTORINO, 29 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 258 y NICOLÁS CAVASSA CRUCES, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 258.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 17512 Jul 02- Jul 04

Montevideo, julio 1 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIANA PRISCILA ACOSTA ACOSTA , 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ L TERRA 2591 y ANTHONY RHIAN SILVA GUARINO, 27 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 539 3/p 17381 Jul 01- Jul 03

JOSE LUIS ALVAREZ SILVA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HAITÍ 4420 AP 59 y SHIRLEY ANTONIA FLORES MOREIRA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio HAITÍ 4420 AP 59.

14) $ 539 3/p 17369 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 2

ANDRÉS FERNÁNDEZ MARTINEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMAZONAS 1456/202 y HILDA VANESSA DELGADO BARBOZA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMAZONAS 1456/202.

14) $ 539 3/p 17350 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 4

MARÍA FLORENCIA GARRIDO, 21 años, soltera, EMPLEADA, MONTI, lugar de domicilio ENRIQUE BALLESTEROS 4512 BIS y JHONY STHEFAN PERLIPE DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ENRIQUE BALLESTEROS 4512 BIS.

14) $ 539 3/p 17404 Jul 01- Jul 03

ROCKY MARTÍN GARCÍA VAN VELTHOVEN, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1171 y MICAELA MINETTI FAGÚNDEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORIDA 1171.

14) $ 539 3/p 17383 Jul 01- Jul 03

MARTÍN JOSÉ GOYENECHE SOUTO, 28 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO , URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2967 y PAULA DAIAN GERVASINI CARACHUELA, 28 años, soltera, INGENIERA QUÍMICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2967.

14) $ 539 3/p 17379 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 5

ESGU FERNANDO MÁRQUEZ BONILLA, 40 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGREVE 6836 y ÁNGELA MICAELA MACHADO SARQUIZ, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGREVE 6836.

14) $ 539 3/p 17414 Jul 01- Jul 03

FABIÁN NICOLÁS MATTOS SUSANICHE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4212 y CYNTHIA MACARENA MARTÍNEZ BARRIAL, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4212.

14) $ 539 3/p 17343 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 7

LUCIANO VIERA de CASTILLO, 35 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO BUFFA 2947 APTO. 7 y VIRGINIA ERIKA GRANDA ELICHER, 36 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 1928 BIS.

14) $ 539 3/p 17374 Jul 01- Jul 03

JUAN MANUEL VIGNOLO PEDRONCINO , 24 años, soltero, TECNICO EN REDES , URUGUAYO , lugar de domicilio GARCIA PINTOS 1115/3 y MAYRA SOLEDAD PINAZO MORÁN , 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio GARCIA PINTOS 1115/3.

14) $ 539 3/p 17353 Jul 01- Jul 03

Montevideo, junio 28 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MAXIMILIANO ALBERTO ARENAS GARRIDO, 28 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio PATRIOTAS 4362 y MARIA del CARMEN SPINELLI RODRIGUEZ de ALMEIDA, 32 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIOTAS 4362.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 17312 Jun 28- Jul 02

FREDD ARTHUR HANNAY DIETRICH, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO,

lugar de domicilio SARMIENTO 2656/1002 y MICAELA NÚÑEZ BONILLA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2656/1002.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17226 Jun 28- Jul 02

JHON PETER DAHER BARRERA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALLE 7/4440 y MAGELA ALEXANDRA GONZALEZ MENDEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17205 Jun 28- Jul 02

JAVIER OMAR DE LEON FERNANDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MACIEL 1436 y GIOVANNA EPIFANIA TORRES SCHUCH, 37 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17199 Jun 28- Jul 02

NICOLÁS DE LEON DELGADO, 32 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMÁS VILLALBA 3282 y NATALIA ANALÍA GIMENEZ LASALVIA, 34 años, soltera, TRAB INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17191 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 2

JOSE LUIS BENITEZ VIENES, 45 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio NANCY 4379 y PATRICIA MARINA ALVAREZ PEREIRA, 51 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NANCY 4379.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17194 Jun 28- Jul 02

CARLOS JAVIER BUSTELO ALONSO, 46 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO , lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 1821 y ANA KARINA ROBERTO CANTERO, 46 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 1821.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17193 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 3

ENRIQUE GASTÓN CANZOBRE CROZA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4408 y SABRINA LORENA MOREIRA SALABERRI, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICENTE YAÑEZ PINZÓN 4408.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17313 Jun 28- Jul 02

RICARDO ADOLFO CAL, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROCHA 2727/1 y EUGENIA ERRECARTE MAY, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROCHA 2727/1.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17195 Jun 28- Jul 02

CLAUDIO JAVIER CABRERA RAMOS, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3441 BIS y STEFANI NOELIA MELO RIVERO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA PENCO 3441 BIS.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17190 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 5

MARCELA ALEJANDRA MARTÍNEZ CORONEL, 46 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE E, VIVIENDA 86, COMPLEJO LOS HORNOS, PUNTA DE RIELES y JULIO DARDO GONZÁLEZ CÉSARO, 34 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE E, VIVIENDA 86, COMPLEJO LOS HORNOS, PUNTA DE RIELES.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17310 Jun 28- Jul 02

JORGE DANIEL MENDOZA, 37 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINA, lugar de domicilio CHINA 2240 y VICTORIA MACEDA MIRABALLES, 28 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CHINA 2240.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17240 Jun 28- Jul 02

OFICINA No. 6

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RAMIREZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. JOSÉ BELLONI 8599 y EVANGELINA MARTÍNEZ PÉREZ, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. JOSÉ BELLONI 8599.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17337 Jun 28- Jul 02

JOAQUÍN SÁNCHEZ MATEO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 1044 y PATRICIA ALEJANDRA MEDERO DECIMA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA TORRE 1044.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17316 Jun 28- Jul 02

PAOLA FARIDÉ RASTEGAR ESPINOZA, 26 años, soltera, DOCENTE, PERUANA, lugar de domicilio SORIANO 1620/103 y MUZHAN ANDRÉ CABALLERO BAHER, 27 años, soltero, LIC. EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. PÉREZ BUTLER MANZ.128 SOL.20.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17263 Jun 28- Jul 02

HUGO NICOLÁS SOSA MORALES, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODO 1655 AP04 y ANTONELLA TOSCANO TUYA, 27 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODO 1655 AP 04.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17233 Jun 28- Jul 02

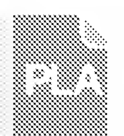
OFICINA No. 7

GONZALO PÉREZ HORNOS , 26 años, soltero, ESTUDIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio AVDA. ITALIA 4753 BIS /802 y ANA MARÍA FIGUEROA BONORA , 30 años, soltera, MÉDICO , URUGUAYA , lugar de domicilio EUSKAL ERRIA 70 TORRE 30 AP.202.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17257 Jun 28- Jul 02

DIEGO ANDRÉS PEREIRA LÓPEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3588 APTO. 201 y ANDREA CARY PORTEIRO, 36 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 3588 APTO. 201.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17251 Jun 28- Jul 02

ANDREÍNA PEREIRA NIETO, 28 años, soltera, ESTUDIANTE Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MERCEDES 1498 APTO. 301 y PABLO DANILO CONIGLIO PERDOMO, 28 años, soltero, ECONOMISTA , URUGUAYO, lugar de domicilio MERCEDES 1498 APTO. 301.
Última Publicación
14) $ 539 3/p 17229 Jun 28- Jul 02

Propiedad Literaria y Artística



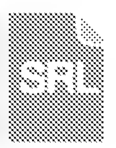
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Laura Cristina De Lima Bueno y Victor Edgardo Flores Guillen, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Agendate!" (Software), de la/s cual/es se declara/n COAUTORES.
Montevideo, 17 de junio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 17530 Jul 02- Jul 02

Franco Bernasconi Bisio, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"DIMENSIONES EN CANCIONES", (Álbum de letras), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 01 de julio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 17522 Jul 02- Jul 02

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



TRANS 19 SRL
Modificación

Contrato: 06/05/2019.
Inscripción: 6426 (13/05/2019).
Modifica Administración/Representación: Carlos María Seyanes Cardona, exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 17593 Jul 02- Jul 02

"VEINTICINCO DE MAYO S.R.L."
MODIFICACIÓN

Contrato: 29/05/2019.
Inscripción: 8012 (17/06/2019).
Modifica Administración: María del Rosario TEMEZ FIGUEROA.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 17592 Jul 02- Jul 02

KAS INSURANCE BROKERS SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 11/6/2019.
Inscripción: Nº 7857/2019.
Cedentes: Alejandro KLEIN FORK, y Martha COSSARO DELUCCHI.
Cesionarios: Diego Carlos KLEIN COSSARO (49 cuotas) y María José KLEIN COSSARO (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 17591 Jul 02- Jul 02

NICOLE LTDA.
REACTIVACION/ MODIFICACION

ACTAS REACTIVACION Y MODIFICACION: 28.12.2018.
INSCRIPCION: 286/2019.
MODIFICACION: PLAZO 25 AÑOS A PARTIR DEL 28.12.18.
Única Publicación
22) $ 1160 1/p 17590 Jul 02- Jul 02

EUROPA SRL

9/5/2019
Modificación
Cláusula Sexta: Administración, Representación: Carla Galoso.
Decima Cuarta: Incapacidad, fallecimiento, inhabilitación de los socios, la sociedad continuará.
Inscripción: Comercio No 6680. 20/5/2019.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 17587 Jul 02- Jul 02

"ALBORAYA S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO: 18 de Diciembre de 2018.-
INSCRIPCIÓN: No. 27.-
ROBERTO GACHE - PIRAN VIDAL cede 50 cuotas sociales a CANDELA SOFIA BOSCHI, ROBERTO GACHE - PIRAN VIDAL cede 49 cuotas sociales a VICTOR FERNANDO BOSCHI y JAVIER GUSTAVO BARRIOS CABRERA cede 1 cuota social a VICTOR FERNANDO BOSCHI.-
MODIFICACION: La administración y representación de la sociedad, la dirección de los negocios sociales y el uso de la denominación la tendrán cualquiera de los socios, actuando en forma INDISTINTA, con plenitud de facultades y efectos legales.-.
Única Publicación
22) $ 5800 1/p 17568 Jul 02- Jul 02

Narbaitz SRL Rut 217425440017
Cesión de cuotas sociales

Contrato 8.5.2019
Inscripción: RPJ No 6825 del 21.5.2019
Cedente: Rafael Vidal, 45 cuotas
Cesionarios: José Aramendi, 44 cuotas y Clementina Martinez, 1 cuota.
Adm: José Aramendi.
Única Publicación
22) $ 2320 1/p 17562 Jul 02- Jul 02

BEKARTE DUTY FREE SHOP SRL
Modificación de contrato

Según Modificación del 3/12/2018 y Declaratoria de Rectificación del 6/2/2019, se modificó la cláusula 8ª. La Administración y representación corresponderá a un Administrador, designado por los socios de la sociedad. El Administrador tendrá plenos poderes para dirigir todos los asuntos sociales, representar a la sociedad frente a terceros, con amplias facultades para la administración, gravamen y disposición de los bienes sociales.
INSCRIPCION: Nº 16099, el 6/12/2018.
Única Publicación
22) $ 4640 1/p 17545 Jul 02- Jul 02

METYNNOR LTDA.
Reducción de Capital

Documento: 12/04/2019
Capital actual: 95 cuotas de $ 300.-
Acreedores: Obligado 957/001- Montevideo.
22) $ 11600 10/p 16820 Jun 25- Jul 08

Venta de Comercios



LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. Eulogio Francisco Díaz S.R.L, prometió vender a SAN CRISTOBAL LASCANO S.R.L. en formación, Estación de servicio en Lascano. Acreedores en Ruta 15 kilómetro 132 y en Ituzaingó 1342 de Lascano.
25) $ 3482 20/p 17107 Jun 27- Jul 25

Ley 2.904.
Carlos REYES promete vender a Tania JAUREGUIBERRY, Ferretería y Barraca "EL GALPON" (Etiopía 2838 bis, Montevideo). Acreedores allí.
25) $ 3482 20/p 16606 Jun 21- Jul 19

Ley 2904
Alfredo Rodríguez Fernández, CI: 1.052.533-3 (rut 21.375623.0017) prometió vender a Rosana Mariana Rodríguez Nicolao, CI: 1.940.402-3 (rut 21.84399.0015).
Giro: Carnicería.
Ubicada en calle Enrique Castro 3899, Montevideo.
Acreedores presentarse en calle Colonia 1086 escritorio 202, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 15674 Jun 12- Jul 10

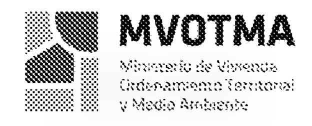
Ley No. 2.904
Farmacia Washington S.A. prometió vender a San Roque S.A. casa de comercio "Farmacia Washington" sita en Constituyente 1789, Montevideo.
Acreedores presentarse a denunciar sus créditos en Bulevar Artigas 1913, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 15566 Jun 12- Jul 10

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



EDICTO
El MVOTMA, propietario del Padrón 62567, sito en Av. Corrientes 4300, Gurméndez, Ramón Castriz y Núñez de Arce de esta ciudad, comunica se otorga plazo de 15 días corridos a partir del siguiente a la presente publicación para formular reclamos de titularidad debidamente documentados y con vigencia legal sobre los bienes muebles existentes en dicho predio y que fueron objeto de remate.
27) (Cta. Cte.) 15/p 16522 Jun 24- Jul 12

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Prof. Carolina López, C.I. 4.057.543-9. Notifico por este medio la Relación de Cargos Nº83/19 que a continuación transcribo y comunico a Usted que el Expediente 3/9424/2018 y agdo. quedará de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación en la División Jurídica (Juncal 1395 p.2 of. 5 Tel. 2916 59 78 int.205) del CES para su consulta de lunes a viernes de 12 a 17 hs.
VISTO: El Expediente 3/9424/2018 y agdo., que refiere al sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares, instruido a la Profesora Carolina López Araujo, cédula de identidad 4.057.543-9, Docente de la asignatura Biología, en carácter interino.
ATENTO: a lo dispuesto por el Articulo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Dec.500/991).
CUMPLO INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales - EXP. Nº3/9424/2018
1-El expediente se inicia con informe de Dirección del liceo Nº31 y Liceo Nº17, en el cual se pone en conocimiento la renuncia de horas presentada por parte de la docente Carolina López.
2-A fs 3 luce informe de Inspección de Biología.
3-A fojas 4 luce pedido de informe de Dra. Lissette Rouiller.
4-De fs. 5 a 6 lucen Actas de renuncias de Horas por parte de la docente.
5-A fs.7 luce informe de Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.
6-A fs.8 luce informe de Dra. Lissette Rouiller.

7-A fs. 12 lucen descargos presentada por la docente López.
8-A fs.16 luce Resolución Nº 89 del C.E.S. de fecha 26 de noviembre de 2018, recaída en el expediente 3/9424/18 y agredo, donde se resuelve la instrucción de sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares, a la profesora Carolina López Araujo C.I. 4.057.543-9.
8- A fs. 18 luce notificación a Liceo Nº31.
9-A foja 19 luce oficio Nº647/18 a Encargado de Departamento Docente.
10-A fojas 20 luce oficio Nº648/18 a Inspección de Biología.
11- A fojas 21 luce Oficio Nº649/18 a Sección Legajos
12-A fs. 24 luce notificación a domicilio del sumariado.
14- A fs. 25 luce oficio 223/19 a oficina de Relaciones Públicas CODICEN.
15-A fs. 27 luce publicación a Diario Oficial.
15-A fs. 28 luce comunicación a ONSC.
16-A fs.29 luce registro de antecedentes sumariales.
II) Análisis de la Situación.
1-El presente sumario se motiva en virtud del informe desfavorable por parte de Direcciones de los Liceos Nº31 y Nº17, ante la renuncia de horas presentada por la docente Carolina López.
2-La misma se presenta y fundamenta por coincidencia de horarios en trabajo privado de la funcionaria y por motivo de viaje al exterior por trabajo, causas que fueron reiteradas en los descargos de la vista que la funcionaria presento a fs. 12.
3-La Inspección de asignatura de Biología luego de tomar conocimiento de la renuncia, informa desfavorablemente de acuerdo a la circular 2583, informando también que la docente ya contaba con otras renuncias.
4-Es relevante señalar que de acuerdo a lo informado por Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza Departamento Docente, el funcionario registra renuncias a horas de clases en forma reiteradas en el año 2015 y 2016.
5-En otro sentido se informa que no fue posible tomar interrogatorio a la docente, siendo agotados todos los medios de estilo para su notificación, tal como surge a fs. 18, 24 y 27.
III) Conclusiones
De la instrucción del presente sumario, se concluye que la docente Carolina López ha incurrido en responsabilidad ante las reiteradas inasistencias y renuncias a horas de clase, lo que genera un perjuicio a los estudiantes, como se informara por parte de la dirección del Liceo Nº31 y Nº17 a fs. 1 y 2 respectivamente.
Se informa que la docente no registra antecedentes sumariales.
Estas conclusiones son primarias, ya que las definitivas, se producirán con el informe previsto en el artículo 215 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
Póngase este expediente de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles en División Jurídica del C.E.S para la vista de la docente Carolina López, letrado/a, autorizado/a y/o apoderado/a debidamente designado. Vencido el plazo con o sin descargo, vuelva.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17401 Jul 01- Jul 03

Prof. Jorge Núñez C.I. 3.449.645-5. Notifico por este medio la Relación de Cargos Nº82/19 que a continuación transcribo y comunico a Usted que el Expediente 3/3/9425/2018 y agdo. quedará de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación en la División Jurídica (Juncal 1395 p.2 of. 5 Tel 2916 59 78 int. 205) del CES para su consulta de lunes a viernes de 12 a 17 hs.
VISTO: El Expediente 3/9425/2018 y agdo., que refiere al sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares, instruido al Profesor Jorge Eduardo Núñez, cédula de identidad 3.449.645-5 ,Docente de la asignatura Biología, en carácter interino .
ATENTO: a lo dispuesto por el Articulo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Dec.500/991).
CUMPLO INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales - EXP. Nº3/9425/2018
1-El expediente se inicia con informe de Dirección del liceo Nº58, en el cual se pone en conocimiento la renuncia de horas presentada por parte del docente Jorge Núñez.
2-A fs 2 luce informe de Inspección de Biología.
3-A fojas 3 luce pedido de informe de Dra. Lissette Rouiller.
4- De fs. 4 a 8 lucen Actas de renuncias de Horas por parte del docente.
5-A fs.9 luce informe de Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.
6-A fs.10 luce informe de Dra. Lissette Rouiller.
7-A fs.15 luce Resolución Nº 61 del C.E.S. de fecha 12 de noviembre de 2018, recaída en el expediente 3/9425/18 y agredo, donde se resuelve la instrucción de sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares, al profesor Jorge Eduardo Núñez Machado C.I 3.449.645-5.
8-A foja 18 luce oficio Nº650/18 a Encargado de Departamento Docente.
9-A fojas 19 luce oficio Nº651/18 a Inspección de Biología.
10- A fojas 20 luce Oficio Nº652/18 a Sección Legajos.
11- A fs. 22 luce notificación a Liceo Nº58.
12-A fs. 25 luce notificación a domicilio del sumariado.
13- A fs. 26 luce oficio 224/19 a oficina de Relaciones Públicas CODICEN.
14-A fs. 28 luce publicación a Diario Oficial.
15-A fs. 29 luce comunicación a ONSC.
16-A fs.30 luce registro de antecedentes sumariales.
II) Análisis de la Situación.
1- El presente sumario se motiva en virtud del informe desfavorable por parte de la Dirección del Liceo Nº58, ante la renuncia de horas presentada por el docente Jorge Núñez.
2-La misma se presenta y fundamenta por coincidencia de horarios en trabajo privado del funcionario.
3-La Inspección de asignatura de Biología luego de tomar conocimiento de la renuncia, informa desfavorablemente de acuerdo a la circular 2583.
4-Es relevante señalar que de acuerdo a lo informado por Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza Departamento Docente, el funcionario registra renuncias a horas de clases en forma reiteradas en el año 2011, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2018.
5-En otro sentido se informa que no fue posible tomar interrogatorio al docente, siendo agotados todos los medios de estilo para su notificación, tal como surge a fs. 17, 25 y 28.
III) Conclusiones
De la instrucción del presente sumario, se concluye que el docente Jorge Núñez ha incurrido en responsabilidad ante las reiteradas renuncias a horas de clase, lo que genera un perjuicio a los estudiantes, como se informara por parte de la dirección a fs. 1.
Se informa que el docente registra antecedentes sumariales.
Estas conclusiones son primarias, ya que las definitivas, se producirán con el informe previsto en el artículo 215 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
Póngase este expediente de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles en División Jurídica del C.E.S. para la vista del docente Jorge Núñez, letrado/a, autorizado/a y/o apoderado/a debidamente designado. Vencido el plazo con o sin descargo, vuelva.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17400 Jul 01- Jul 03

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PROFESIONAL - UTU

Sr. Luis Miguel SILVA BALDOSSARI - C.I.: 5.656.339-1. Se INTIMA a Usted el pago de la suma adeudada a la Institución que asciende a $2140,58 que equivale a 12 días de Julio/18 cobrados de más, el no pago trae aparejado la iniciación de acciones legales para su cobro.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 17192 Jun 28- Jul 02

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa RAIMON ACOSTA GERARDO Reg. 6435090, a efectos darle vista de la Determinación Tributaria Nº 895858, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Maldonado
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17365 Jul 01- Jul 03



Se intima por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851 2do. Piso del Edificio Sede, Sección "Informaciones Patronales" a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
TITULAR, DOCUMENTO, CAUSANTE, TITULAR TRAMITE;
MARÍA DEL LUJAN POZZOLO, 13991793;
ELIZABETH BALBIENE, 11128645, CARLOS PERALTA, 10355463.
De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83. del Reglamento

de procedimiento Administrativo- RD 15-2/2015).
Gerencia de Sector Prestaciones de Pasividades.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17364 Jul 01- Jul 03



Se intima por 30 días corridos al siguiente titular, para comparecer en Montevideo, calle Colonia 1851 2do. Piso del Edificio Sede Sección "Informaciones Patronales" a fin de continuar trámite iniciado; entendiendo que el mismo se encuentra paralizado por causa de su incomparecencia.
De no comparecer en el plazo señalado, se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Arts. 78 y 83. del Reglamento de Procedimiento Administrativo RD 15-2/2015).
TITULAR, DOCUMENTO, CAUSANTE, TITULAR TRAMITE;
KIARA ECHEVERRIAGA, 61343338, ANA MARÍA PETRONE, 45041473.
Gerencia de Prestaciones Sector Pasividades.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17363 Jul 01- Jul 03



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias en BPS UDAI PANDO, en Avda. 18 de Julio 880, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 3440190 MARQUEZ FURNO JORGE LUIS / Actuación 895560/ APIA 2019-28-1-033435
Unidad Descentralizada de Atención Integral Pando
Dpto. de Canelones.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17362 Jul 01- Jul 03



Se cita a Sucesores de Rodrigues Outeiro Francisco a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, expediente APIA2015-28-1-051312, Actuación 672955, quienes deberán presentarse en BPS UDAI Artigas, Avda. Coronel Carlos Lecueder Nº 228 Asesoría Tributaria y Recaudación, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.-
Registro de empresa Nº G102361 Contribuyente Nº 10067380015 Rodrigues Outeiro Francisco, Resolución Nº 395535, de fecha 20/06/2019.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral Artigas
Depto. de Artigas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17361 Jul 01- Jul 03

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

FAO

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LLAMADO A CONCURSO

EXPERTO/A LEGAL EN GENERO Y TIERRA

La Representación FAO en Uruguay llama a concurso para la contratación de Experto/a Legal en Genero y Tierra para realizar consultoría en Montevideo.

Estudios formales excluyentes:
- Máster o equivalente en derecho
- Mínimo de 5 - 6 años de experiencia en temas de situación de la mujer y la tenencia de la tierra
- Conocimiento de las cuestiones de genero asociadas con los derechos de propiedad en el país
- Excelentes habilidades de análisis y de escritura
- Fluidez con el idioma inglés
- Buen relacionamiento con agencias gubernamentales relevantes

Remuneración:

20 días de trabajo efectivo $ 70.163

Para la inscripción deberá completar:

1- Perfil Personal en el Sistema Jobs at FAO (iRecruitment), a través del link en las bases. Para esto el sistema le solicitará registrarse y completar todos los pasos solicitados.
2- Una vez completos, enviar el perfil personal generado por el sistema (iRecruitment) y CV con foto al correo FAO-UY@FAO.ORG indicando en el asunto: Consultoría Nacional Genero.

La inscripción se realizará en el período desde el día 24/06/2019 hasta el 14/07/2019 inclusive.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17440 Jul 02- Jul 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamado a aspirantes

Nº 033/2019 – 1 cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 10 hs.sem., Expte. Nº 191120-000375-19) para el Proyecto CSIC "Experiencia y satisfacción de los jóvenes con los abordajes psicoterapéuticos del Sistema Nacional Integrado de Salud y de la práctica privada". Apertura: 1/7/2019 - Cierre: 17/7/2019, 14 hs.
Nº 034/2019 – 1 cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000383-19) para el Instituto de Psicología de la Salud. Apertura: 2/7/2019 - Cierre: 17/7/2019, 14 hs.
Nº 035/2019 – 1 cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000182-19) para el Instituto de Fundamentos y Métodos en Psicología. Apertura: 2/7/2019 - Cierre: 23/7/2019, 14 hs.
Nº 036/2019 – 1 cargo interino de Ayudante (Esc. G, Gr. 1, 30 hs. sem., Expte. Nº 191120-000367-19) para la Unidad de Comunicación Institucional. Apertura: 1/7/2019 - Cierre: 15/7/2019, 14 hs.
Nº 037/2019 – 2 cargos interinos de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 10 hs. sem., Expte. Nº 191120-000391-19) para Instituto de Salud, en el marco del Proyecto CSIC "Experiencia y satisfacción de los jóvenes con los abordajes psicoterapéuticos del Sistema Nacional Integrado de Salud y de la práctica privada". Apertura: 1/7/2019 - Cierre: 15/7/2019, 14 hs.
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación:
MONTEVIDEO: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, Tel. 24008555 int. 207 - 10-14 hs.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17420 Jul 02- Jul 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

assesalud

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

"LLAMADO A FUNCIÓN:
Encargado de Dirección del Servicio de Atención Integral a las Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL)"

Se convoca a Profesionales de la Salud para cumplir funciones de **Encargado de Dirección del (SAI-PPL)**
La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Mérito, Antecedentes y Oposición. -

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal de la Unidad Ejecutora sito en Camino Colman sin número esquina Pororó o en la Oficina de Concursos sito en Montevideo, calle Luis A. de Herrera 3326 Edificio Libertad 4º piso oficina 417, en el horario de 9 a 12 horas, desde el 21 de junio al 08 de julio de 2019 inclusive. -

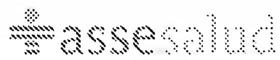
REQUISITOS EXCLUYENTES GENERALES
Título universitario de al menos 8 semestres de duración de profesiones vinculadas a la salud registrado y habilitado por el M.S.P.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revista gravedad. -
Experiencia documentada de 3 años en gestión.

Bases del llamado disponibles en Oficina de personal de las U.E y web de ASSE: www.asse.com.uy . Formularios de inscripción disponibles en web de ASSE.

Montevideo, junio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17424 Jul 02- Jul 02

HOSPITAL ESPAÑOL "JUAN JOSÉ CROTTOGGINI"



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

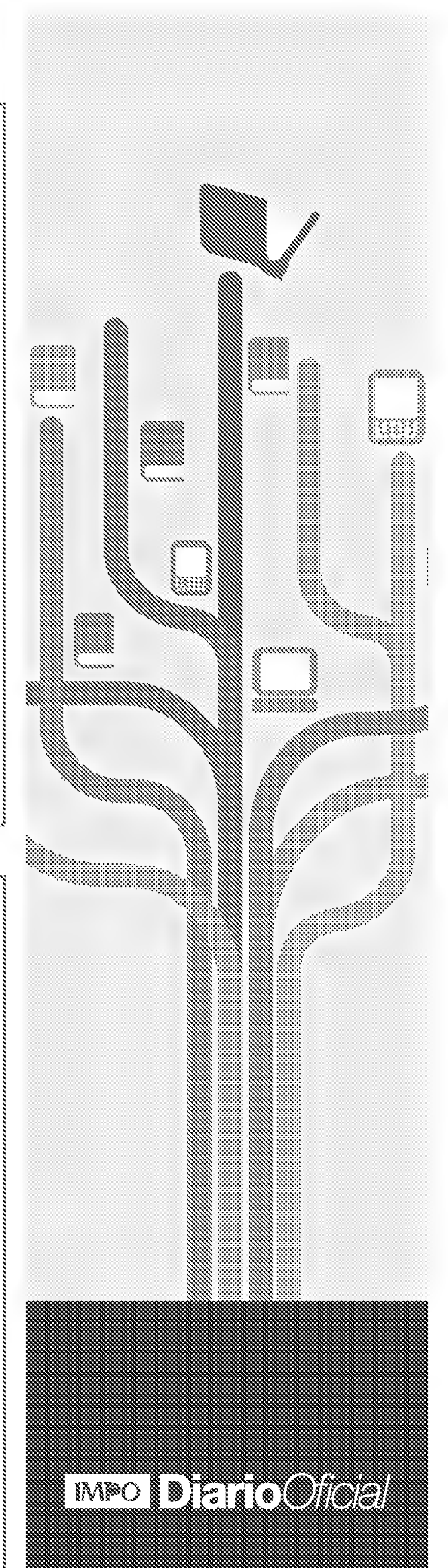
U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

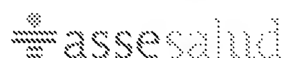
"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **LICENCIADO DE ENFERMERÍA PARA EL ÁREA de CUIDADOS INTENSIVOS**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 09:00 a 13:00 horas desde el día 01/07/19 al 15/07/19 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado de Enfermería registrado y habilitado por el M.S.P. Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos, antecedentes). Experiencia mínima de 2 años en Cuidados Intensivos
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Publica y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño
Formación documentada en cuidados intensivos
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica
Título registrado y habilitado en el M.S.P.
Documentación probatoria
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, Julio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17511 Jul 02- Jul 02





ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

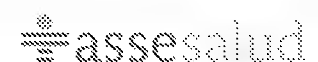
De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO de SUPLENTES de A.S.S.E., al amparo del Art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011, para la siguiente función:

** AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE NEFROLOGÍA*

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, de Lunes a Viernes **en el horario de 09:00 a 13:00 horas desde el día 01/07/19 hasta el día 15/07/19 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar de Enfermería, registrado y habilitado por MSP.
Experiencia documentada en Nefrología
Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber dado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Certificado registrado y habilitado en el MSP.
Documentación probatoria
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, Julio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17510 Jul 02- Jul 02



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076 - HOSPITAL ESPAÑOL-

"LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES"

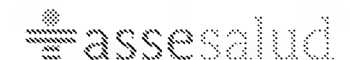
De acurdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de la fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS DE SUPLENTES de A.S.SE., al amparo del art. 410 De la ley Nº 16170 de fecha 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada en el art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 04 de noviembre de 2011, para la siguiente función:

LICENCIADA/O EN NEUMOCARDIOLOGÍA

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 09:00 a 13:00 horas desde el día 01/07/19 al 15/07/19 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Neumocardiología habilitado y registrado por M.SP. Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y evaluación de desempeño.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de identidad, Credencial Cívica.
Titulo registrado y habilitado en el M.S.P.
Documentación probatoria
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, Julio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17509 Jul 02- Jul 02



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 076 - HOSPITAL ESPAÑOL-

"LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES"

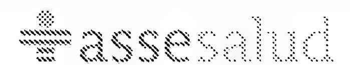
De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de la fecha 31/12/2010, se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar los CUADROS DE SUPLENTES de A.S.SE., al amparo del art. 410 De la ley Nº 16170 de fecha 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada en el art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 04 de noviembre de 2011, para la siguiente función:

** LICENCIADA/O EN ENFERMERÍA PARA EL ÁREA DE INTERNACIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA*

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recurso Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, de lunes a viernes en el horario 09:00 a 13:00 horas, desde el día 01/07/19 al 15/07/19.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciada/o en Enfermería habilitado y registrado en el M.SP. Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño.
Experiencia documentada en el área medico quirúrgica.
Inscripción: presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica
Título registrado y habilitado por M.S.P.
Documentación probatoria
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 4, 5 y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, Julio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17508 Jul 02- Jul 02



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

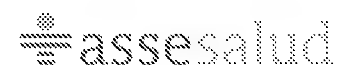
U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **Licenciada/o en Neumocardiología**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 13 horas desde el día 01/07/19 al 15/07/19 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Neumocardiología habilitado y registrado por M.SP. Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y evaluación d desempeño.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica.
Titulo registrado y habilitado en el M.S.P.
Documentación probatoria
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, Julio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17507 Jul 02- Jul 02



ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

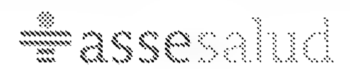
U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ÁREA de CUIDADOS INTENSIVOS**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 13 horas desde el día 01/07/19 al 15/07/19 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado por el M.S.P.
Experiencia mínima 2 años en el Área de Cuidados Intensivos.
Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Publica y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y evaluación de desempeño.
Formación documentada en cuidados intensivos.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica
Certificado registrado y habilitado en el M.S.P.
Documentación probatoria.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, Julio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17506 Jul 02- Jul 02



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

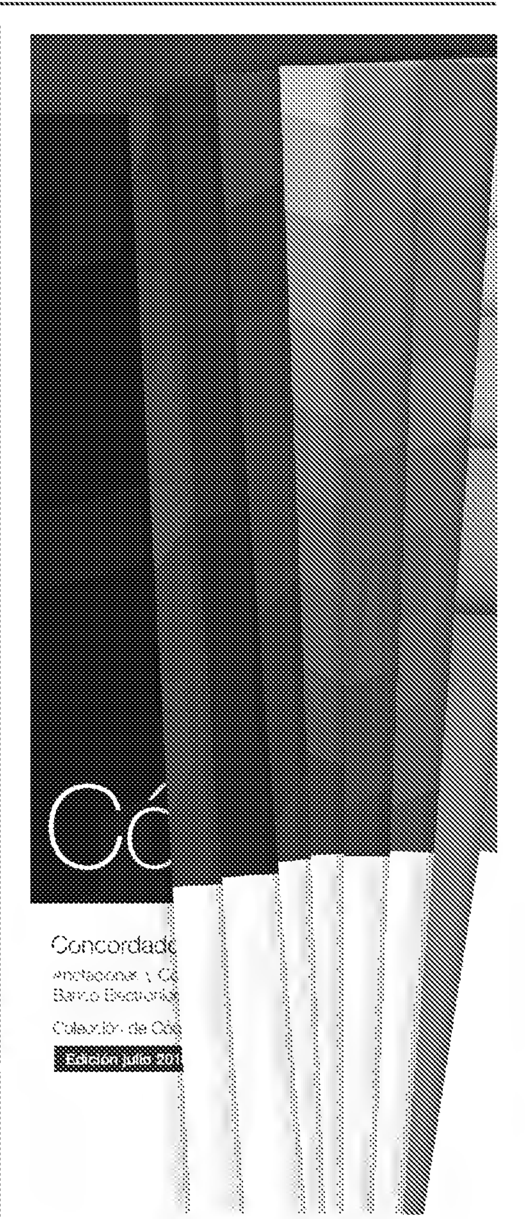
U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

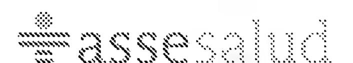
"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función Foguista en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 9 a 13 horas desde el día 01/07/19 al 15/07/19 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título habilitado o Carne del MIEM de Foguista.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Tener conocimientos de Mecánica Industrial.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica.
Título Habilitado o Carné del MIEM.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-
Los medicos que ingresen deberan utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de ASSE en el desempeño de su función.

Montevideo, Julio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17505 Jul 02- Jul 02





ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 076- HOSPITAL ESPAÑOL

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR CONTABLE**, en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. **La selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Personal del Hospital Español, sito en la calle Av. Garibaldi 1729, **en el horario de 09:00 a 13:00 horas desde el día 01/07/19 al 15/07/19 inclusive.-**
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar Contable o Bachiller Tecnológico en Administración de UTU o de Instituciones privadas.
Curriculum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y evaluación de desempeño
Experiencia o formación de programas: Sistemas de compras estatales, control de asistencia de RRHH y procedimiento administrativo de ASSE
Antecedentes de trabajo en el Estado.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad, Credencial Cívica,
Certificado habilitante o escolaridad UTU sellada por reguladora
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º, y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.-

Montevideo, Julio 2019.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17504 Jul 02- Jul 02

SE INTIMA A LA SRA SUSANA GONZALEZ A PRESENTARSE ANTE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL ESPAÑOL DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES A PARTIR DE SU PUBLICACION CON EL FIN DE NOTIFICARSE CON RESPECTO A UN EXPEDIENTE QUE LE COMPETE BAJO PERCIBIEMIENTO DE NOTIFICACION FICTA ART 90 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO APROBADO POR DIRECTORIO DE ASSE Nº 5500/2015 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015. LIC. ALBERTO BARRIOS -DIRECTOR DEL HOSPITAL ESPAÑOL.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 17453 Jul 02- Jul 02

HOSPITAL MACIEL

REGISTRO DE ASPIRANTES 2019 CONVOCATORIA

Suplente Art. 263
*LICENCIADA/O EN NEUMOCARDIOLOGIA
Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 09 a 14 hrs. de lunes a viernes desde el día 1 de julio hasta el 15 de julio de 2019 inclusive.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17373 Jul 01- Jul 03

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



COMUNICADO

La Corte Electoral comunica a la ciudadanía, las siguientes normas sobre garantías electorales:
a) Cuarenta y ocho horas antes del día 30 de junio próximo, debe cesar necesariamente la propaganda proselitista en la vía pública o que se oiga o perciba desde ella, en los medios de difusión escrita radial o televisiva, así como la difusión de resultados de encuestas o consultas o cualquier tipo de manifestaciones o exhortaciones dirigidas a influir en la ciudadanía. Esto significa que la prohibición comenzará a la cero hora del viernes 28 de junio y se extenderá hasta la hora 20 y 30 del día de las Elecciones Internas de los Partidos Políticos.
b) Los funcionarios públicos, propietarios, directores y administradores de establecimientos comerciales o industriales y todo patrono, deberán conceder a los ciudadanos habilitados a votar que estén bajo su dependencia, un término no menor de dos horas para que comparezcan a sufragar el día de las Elecciones Internas de los Partidos Políticos en sus respectivos circuitos, sin perjuicio de los haberes o jornales que les correspondan.
c) No puede estorbarse el tránsito de los votantes, molestárseles en el ejercicio de la votación ni provocarse desórdenes tumultos o agresiones que perjudiquen el desarrollo regular del acto electoral. La violación de estos preceptos constituye delito electoral. Durante el horario de la votación, la entrega de las hojas de votación sólo puede efectuarse a una distancia superior a los cien metros del local donde funcionen comisiones receptoras.
d) Durante el horario en que se realice la elección, no podrán efectuarse espectáculos públicos en lugar abierto o cerrado, ni manifestaciones o reuniones públicas de carácter político.
e) Desde las 19:30 horas del sábado 29 de junio hasta la clausura de la votación no podrán expenderse bebidas alcohólicas.
Ninguna autoridad pública podrá intervenir bajo pretexto alguno, en el funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Votos. Esta prohibición no excluye el asesoramiento y asistencia que puedan proporcionar los funcionarios electorales.
Queda igualmente prohibido a toda autoridad pública intervenir en el acto electoral para coartar, impedir o alterar la libertad de la votación, mediante la influencia de sus cargos o la utilización de los medios de que estuvieran provistas sus reparticiones.
Montevideo, 26 de junio de 2019
JOSÉ AROCENA
Presidente
FELIPE SCHIPANI
Secretario Letrado.
27) (Sin Costo) 5/p 17126 Jun 28- Jul 04

VARIOS



Recordamos que por hurto se retiraron de la emisión los siguientes números de rifa: 15244, 41685, 55417, 55418, 6537, 6539, 6540, 6543, 6544, 6546, 6548, 6549, 6550, 6551, 6554, 6555, 6556, 6558, 6559, 6560, 6561, 6563, 6564, 6565, 6566, 6568, 6570, 6571, 6572, 6576, 55419, 55444. Según constancia de Denuncia Policial Nro. 8906377 del 02/04/2019 Seccional 14.

El cuarto sorteo de Arquitectura Rifa generación 2013 se realizará el 25 de julio a las 18 horas en la plaza de comidas del Punta Carretas Shopping.

Única Publicación
27) $ 4966 1/p 17397 Jul 02- Jul 02

Sociedades Anónimas y Balances



GALATRY TRADING S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/02/2019, 1979.

Única Publicación
28) $ 1160 1/p 17582 Jul 02- Jul 02

CIRDIRE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/05/2019 7063.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17581 Jul 02- Jul 02

CILAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/05/2019 7158.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17580 Jul 02- Jul 02

GALUWER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/05/2019 7163.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17579 Jul 02- Jul 02

NEALIND S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/05/2019 7164.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17578 Jul 02- Jul 02

ERENEST S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/02/2019, 1980.

Única Publicación
28) $ 1160 1/p 17577 Jul 02- Jul 02

IBALKIN COMPANY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/02/2019, 1981

Única Publicación
28) $ 1160 1/p 17576 Jul 02- Jul 02

FIANOR S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
26/02/2019, 1982.

Única Publicación
28) $ 1160 1/p 17575 Jul 02- Jul 02

ACESWEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/05/2019 7064.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17574 Jul 02- Jul 02

CADORIA INTERNATIONAL S.A

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/05/2019 7065.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17573 Jul 02- Jul 02

ABELTRAM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 24/05/2019 7066.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17572 Jul 02- Jul 02

CHARELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/05/2019 7157.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17571 Jul 02- Jul 02

FRIZEDOR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 28/05/2019 7162.

Única Publicación
28) $ 6960 1/p 17570 Jul 02- Jul 02

REFORMAS

LIDELIR S.A.
Reducción capital contractual

Asamblea: 30/11/2018
Inscripción: Nº 6807 21/05/2019
Capital contractual: $ 16:000.000.

Única Publicación
28) $ 1160 1/p 17586 Jul 02- Jul 02

JESPER SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo
NEXLOG URUGUAY S.A.

Asamblea: 27.03.2019 modifica artículos 1, 4, 5, 16 y 17.
DENOMINACION: NEXLOG URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Prestar servicios de agente de carga y transitorio, logística, transporte multimodal, nacional e internacional, de correspondencia, cargas y pasajeros sea por cuenta propia o de terceros B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,

máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 80.000 acciones nominativas endosables.
Inscripción: 27.05.2019 No. 7114.

Única Publicación

28) $ 11600 1/p 17539 Jul 02- Jul 02

MAGAL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 27.01.2019 modifica artículo 6 del estatuto.
CAPITAL: $ 55.104.000
Inscripción: 20.05.2019 No. 6751.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17538 Jul 02- Jul 02

PEMBERLEY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 20.05.2019 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 400.000.000
Inscripción: 27.05.2019 No. 7113.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17537 Jul 02- Jul 02

FIDESTE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31.03.2019 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 400.000
Inscripción: 23.03.2019 No. 4682.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 17536 Jul 02- Jul 02

HIZNER S.A.

Asamblea Extraordinaria 31/05/2019
Resolvió Reducción de Capital Integrado con Rescate de Acciones
Documentación a disposición: Paysandú 816, Montevideo.
Convocándose a acreedores sociales a deducir oposiciones dentro del plazo legal.

28) $ 23200 10/p 17438 Jul 01- Jul 12

FADISEY INTERNATIONAL COPORATION S.A.
Reducción de capital integrado
(Art. 290 Ley 16.060)

La asamblea extraordinaria de accionistas del 11 de junio del 2019 resolvió reducir voluntariamente el capital integrado a $ 314.658.386 mediante el rescate de $ 232.664.614. Se convoca a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en Convención 1382 Piso 5, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.

28) $ 46400 10/p 17298 Jun 28- Jul 11

BIRCOLAR SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

Asamblea: 31/05/2019, resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de última publicación.
Documentación: Rambla O'Higgins 4705, Montevideo.

28) $ 23200 10/p 16947 Jun 26- Jul 09

DABENUR S.A.
(Reducción)

AGE: 30/5/19.
Monto: $ 161.824.852.
Documentación: Treinta y Tres 1269.
Oposiciones: 30 días desde última publicación.

28) $ 11600 10/p 16752 Jun 24- Jul 05

Cantidad de avisos de fecha 02/07/2019 publicados en esta edición: 67.

BALANCES

INSTITUCION COSEM
DEPARTAMENTO Montevideo

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-18	30-09-17
Disponibilidades	180.775.356	170.714.306
Inversiones Temporarias	59.100.471	16.993.085
Créditos por Ventas	120.838.533	84.799.914
Otros Créditos	81.591.655	86.546.046
Bienes de Consumo	27.189.689	37.495.000
Total Activo Corriente	**469.495.703**	**396.548.351**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	0	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	2.037.067	1.985.474
Bienes de Uso	195.687.977	150.474.379
Intangibles	11.149.867	39.071
Total Activo No Corriente	**208.874.911**	**152.498.924**
Total del Activo	**678.370.614**	**549.047.275**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-18	30-09-17
Deudas Comerciales	345.228.773	299.494.135
Deudas Financieras	9.672.499	0
Deudas Diversas	148.743.033	134.907.212
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**503.644.305**	**434.401.347**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	48.059.065	0
Deudas Diversas	0	0
Previsiones No Corrientes	3.058.407	8.718.824
Total Pasivo No Corriente	**51.117.472**	**8.718.824**
Total del Pasivo	**554.761.777**	**443.120.171**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	28.971.115	28.839.692
Ajustes al Patrimonio	21.251.945	21.383.368
Ganancias Retenidas	4.323.926	4.323.926
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	51.380.117	28.036.693
Resultados del Ejercicio	17.681.733	23.343.424
Total Patrimonio	**123.608.836**	**105.927.103**
Total Pasivo y Patrimonio	**678.370.614**	**549.047.275**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-18	30-09-17
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	2.690.096.150	2.557.102.865
Ordenes y Tiques	332.562.175	318.384.896
Venta de Servicios	31.180.847	23.558.858
Otros Ingresos Operativos	389.850	702.261
Total Ingresos Operativos	**3.054.229.022**	**2.899.748.880**
- Descuentos, Bonificaciones	(2.172.897)	(1.673.060)
Total Ingresos Operativos Netos	**3.052.056.125**	**2.898.075.820**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	175.359.591	172.376.794
Arrendamientos	5.551.905	6.154.161
Gastos de Funcionamiento	54.186.362	50.568.245
Gastos de Mantenimiento	4.239.054	2.617.547
Amortizaciones	3.525.165	5.628.817
Impuestos, Tasas y Contribuciones	560.862	551.185
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**243.422.939**	**237.896.750**

RESULTADO OPERATIVO	9.644.626	21.348.335

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-18	30-09-17
Retribuciones al Personal	652.963.436	606.186.207
Cargas Sociales	32.012.291	30.734.624
Honorarios Profesionales	259.395.610	244.570.549
Consumos de Medicamentos	153.171.522	152.263.777
Consumo de Materiales y Suministros	15.246.137	16.526.873
Servicios de Salud Contratados	1.571.486.564	1.479.236.937
Gastos de Funcionamiento	74.172.700	72.916.594
Gastos de Mantenimiento	6.883.610	8.729.395
Amortizaciones	33.656.690	27.565.779
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**2.798.988.560**	**2.638.730.735**

RESULTADO BRUTO	**253.067.565**	259.345.085

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	12.815.068	11.759.437
Egresos Diversos	19.895.576	23.752.250
Total de Resultados Diversos	**(7.080.508)**	**(11.992.813)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	25.824.483	16.198.826
Egresos Financieros	10.706.868	2.310.923
Total Resultados Financieros	**15.117.615**	**13.887.902**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**17.681.733**	**23.343.424**

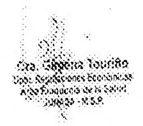
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**17.681.733**	**23.343.424**

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 28/02/2019 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 28/12/2018 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Carle & Andrioli - Contadores Públicos**

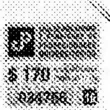
Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

En opinión de los auditores, los estados contables leídos conjuntamente con sus notas, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de Cosem al 30 de setiembre de 2018, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con normas contables adecuadas.









Única Publicación
28) $ 19652 1/p 17417 Jul 02- Jul 02

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 6.209.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 10.569.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.415.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.482.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 180.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 539.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 160.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 169.00 (*)**
Prescripciones	**$ 184.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.160.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 191.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

